

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

**SBASE 2004 - LÍNEA H – EJECUCIÓN DE OBRAS
PROYECTO N° 1.05.18**

Buenos Aires, 26 de junio 2007

**AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES**

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidente

Dr. Vicente M. Brusca

Auditores Generales

Lic. Josefa A. Prada

Dra. Alicia M. J. Boero

Dr. Rubén A. Campos

Dr. Juan Carlos Toso

Lic. José Luis Giusti

Código del proyecto:

1.05.18

Nombre:

SBASE 2004 – LÍNEA H – Ejecución de obras

Objeto:

Contrataciones, compras y gastos de la ejecución de las obras de la Línea H.

Objetivo:

Evaluar y controlar los aspectos legales, operativos, técnicos y financieros de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de la obra a los requisitos contractuales en los aspectos referentes a su certificación, liquidación y pago.

Alcance:

Auditoría Técnica, Legal y Financiera.

Programa Presupuestario:

Programa N° 3004 “Expansión y Ampliación Red Transporte Subterráneo”

Jurisdicción: N° 30 Secretaría de Infraestructura y Planeamiento.

Unidad ejecutora:

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE)

Período bajo examen:

Año 2004

Equipo designado:

Cdor. Gustavo Buglione (Supervisor)

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Septiembre de 2006
Código del Proyecto	1.05.18
Denominación del Proyecto	SBASE –LÍNEA H- Ejecución de Obras
Período examinado	Año 2004
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros del o los contratos, el cumplimiento de las certificaciones y su ajuste a los términos contractuales.
Alcance	Auditoría Técnica, Legal y Financiera.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	18 de Agosto de 2005 – 9 de Diciembre de 2005
Limitaciones al alcance	El examen de la presente auditoría no se vio limitado en su alcance.
Aclaraciones previas	Las contrataciones efectuadas durante el período 2004 son las siguientes: Tramo A. ✓ Obras civiles del Tramo A Hospitales-Parque Patricios y del Tramo B Caseros- Once de la Línea H Subterráneos de Buenos Aires. El 29/04/05 (AD N° 811), el Directorio resuelve aprobar la realización del llamado a Licitación Pública. El 18/10/05 (AD N° 824) se adjudican los trabajos a la empresa JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. por un monto de \$71.188.471,11. ✓ Licitación Privada N° 113/04 – Cateos s/ Av. Almafuerte y los cruces con las calles Achala y Enrique Ochoa El llamado a licitación privada es ordenado por AD N° 782 de fecha 27/05/04. El costo de dichos trabajos se estimó en \$69.400. El Directorio, por AD N° 802 (14/12/04), considera que la empresa adjudicataria (Kopar SA) no cumple con todos los requisitos del Pliego, por lo que intima a su cumplimiento bajo apercibimiento de rescindir el contrato. Tramo B ✓ Obra Civil: Dentro de la Licitación Pública N° 2/98, cuya contratista es DYCASA S.A. – GRUPO DRAGADOS S.A. UTE, se destacan los siguientes aspectos: 1. Acta Acuerdo (26/07/04) En la misma, SBASE y la UTE Contratista acuerdan:

1. Extender el plazo de obra.
2. Modificar los plazos de pago de los futuros certificados, a partir del correspondiente a los trabajos de julio de 2004.
3. SBASE acepta la sustitución del 100% del fondo de reparo retenido hasta la fecha por póliza de caución, a su entera satisfacción.

2. Contratación de las obras civiles para la Subestación Rectificadora Venezuela

El cómputo y presupuesto presentado por la Contratista es de \$2.302.811.

Mediante Acta N° 799 (18/11/04), el Directorio recurre a la disposición especial de su Régimen y Reglamento de Contrataciones resolviendo la Contratación Directa de las Obras Civiles para la Subestación Rectificadora Venezuela con la UTE Contratista por un monto de \$2.302.811(con redeterminación incluida). El 29/11/04 se suscribe Acta Acuerdo al respecto.

3. Trabajos no previstos en el proyecto original

Durante el período auditado se aprobó la ejecución de los siguientes trabajos:

- ✓ Trabajos especiales Estación Caseros.
- ✓ Artefactos de iluminación a instalar en las estaciones
- ✓ Obra de Vías. Modificación durmientes.
- ✓ Modificación tipo cables. Trabajos bajo edificios.

4. Cómputo y presupuesto general de la Obra

Sector	Oferta	Proyecto básico adecuado (1) (*)	Obras adicionadas (2)	Obras) deducidas (3)	Presupuesto Total (4) = (1) + (2) - (3)
Inclán	\$6.605.654,32	\$6.334.057,01	\$1.395.218,56	\$540.547,84	\$7.188.727,73
Humberto I	\$8.810.395,14	\$8.810.395,14	\$1.705.664,28	\$629.434,64	\$9.886.624,78
Venezuela	\$6.587.407,36	\$6.587.407,36	\$1.511.752,97	\$538.752,65	\$7.560.407,68
Caseros	\$0,00	\$0,00	\$8.273.212,04	\$113.428,54	\$8.159.783,50
Once Caverna	\$0,00	\$0,00	\$12.940.306,60	\$88.230,66	\$12.852.075,94
Once Superficial	\$5.364.499,86	\$5.364.499,86	\$0,00	\$5.364.499,86	\$0,00
Túnel	\$30.872.268,98	\$31.969.437,59	\$8.368.992,79	\$10.016.758,69	\$30.321.671,69
Subestación Rectificadora Venezuela	\$0,00	\$0,00	\$1.143.208,65	\$0,00	\$1.143.208,65
Vías	\$4.813.249,64	\$5.821.258,75	\$0,00	\$1.127.680,29	\$4.693.578,46
Total	\$63.743.211,06	\$64.887.055,71	\$35.338.355,89	\$18.419.333,17	\$81.806.078,43

5. Redeterminaciones de precios del contrato

En el siguiente cuadro se exponen los montos certificados, al inicio y cierre del ejercicio auditado, en concepto de redeterminación de precios, y el monto ajustado por ésta y la certificación de las mismas. Es de consignar que a la fecha del presente informe no fue

redeterminado el monto total contractual, lo que imposibilitó calcular el valor final ajustado.

Sector	Montos certificados (redeterminación)		
	Al 31/12/04	Al 31/12/05	Período
Inclán	\$ 1.292.804,76	\$ 2.274.102,37	\$ 981.297,61
Humberto I	\$ 2.228.457,62	\$ 3.800.254,99	\$ 1.571.797,37
Venezuela	\$ 1.376.680,91	\$ 2.916.903,06	\$ 1.540.222,15
Once	\$ 2.226.353,85	\$ 8.056.569,12	\$ 5.830.215,27
Caseros	\$ 3.016.341,23	\$ 5.358.774,06	\$ 2.342.432,83
Túnel	\$ 12.321.152,08	\$ 18.025.040,93	\$ 5.703.888,85
Vías	\$ 0,00	\$ 2.534.595,38	\$ 2.534.595,38
Totales	\$ 22.461.790,45	\$ 42.966.239,91	\$ 20.504.449,46

6. Certificación de obra

Según surge del Certificado N° 36 (conformado) correspondiente al mes de Diciembre de 2003 y, el Certificado N° 48 (conformado) correspondiente al mes de Diciembre de 2004, la administración del contrato se refleja en el siguiente cuadro:

Sector	Certificado N° 37		Certificado N° 48		Monto Certificado Período
	Monto Acumulado	% Acumulado	Monto Acumulado	% Acumulado	
Inclán	\$ 5.142.380,91	65,80%	\$ 6.188.681,07	86,09%	\$ 1.046.300,16
Humberto I	\$ 6.643.374,28	66,33%	\$ 8.522.401,85	86,20%	\$ 1.879.027,57
Venezuela	\$ 4.908.556,15	59,83%	\$ 6.503.356,16	86,02%	\$ 1.594.800,01
Once	\$ 3.312.208,61	31,75%	\$ 9.289.515,21	72,28%	\$ 5.977.306,60
Caseros	\$ 3.949.592,69	50,84%	\$ 6.613.517,97	81,05%	\$ 2.663.925,28
Túnel	\$ 23.281.925,30	74,02%	\$ 29.571.923,20	97,53%	\$ 6.289.997,90
Vías	\$ 0,00	0,00%	\$ 1.117.030,76	23,80%	\$ 1.117.030,76
Subestación Venezuela			\$ 0,00	0,00%	\$ 0,00
Totales	\$ 47.238.037,94	58,68%	\$ 67.806.426,22	82,89%	\$ 20.568.388,28

De lo expuesto en el último cuadro se desprende que a la fecha del presente informe el avance de obra es de 82,89%.

Considerando lo certificado a valores básicos y redeterminados a diciembre de 2004, el costo incurrido en la ejecución de obra se eleva a \$110.772.666,13.

✓ Contrataciones complementarias

7. Licitación Pública N° 101/03 – Escaleras mecánicas, ascensores y plataformas elevadoras - Tramo B

Adjudicación:

	<table><tr><th>Ítem</th><th>Contratista</th><th>Monto (IVA incluido)</th><th>Acta de Directorio</th><th>Contrato</th></tr><tr><td>1</td><td>FUJITEC ARGENTINA S.A.</td><td>\$3.192.940</td><td>779 (23/03/04)</td><td>27/04/04</td></tr><tr><td>2</td><td>THYSSENKRUPP ELEVADORES</td><td>\$1.021.615</td><td>781 (27/04/04)</td><td>18/05/04</td></tr><tr><td>3</td><td>THYSSENKRUPP ELEVADORES</td><td>\$124.396</td><td>781 (27/04/04)</td><td>18/05/04</td></tr></table> 8. Licitación Pública N° 106/04 – Provisión de material rodante Con fecha 24/08/04 el Directorio autoriza el llamado a licitación pública (Acta N° 792). <u>Presupuesto Oficial:</u> \$270.000.000. Esta licitación es declarada desierta el 26/05/05 (Acta de Directorio N° 814). 9. Licitación Pública N° 115/04 – Provisión e instalación de la Subestación Transformadora Rectificadora Venezuela y la Línea de Contacto para las obras del Tramo B de la Línea H Con fecha 07/09/04 el Directorio autoriza el llamado a licitación pública (Acta N° 793). Con fecha 01/02/05 (Acta de Directorio N° 806) se resuelve la adjudicación de la obra a la empresa Siemens S.A por \$23.755.517,40 (IVA incluido) 10. Licitación Pública N° 117/04 – Obras de construcción de la Cochera Colonia Con fecha 19/10/04 el Directorio autoriza el llamado a licitación pública (Acta N° 797). <u>Presupuesto Oficial:</u> \$17.250.000. Con fecha 01/02/05 (Acta de Directorio N° 806) se resuelve la adjudicación de la obra a la empresa Dycasa S.A. por \$ 17.898.286,83.	Ítem	Contratista	Monto (IVA incluido)	Acta de Directorio	Contrato	1	FUJITEC ARGENTINA S.A.	\$3.192.940	779 (23/03/04)	27/04/04	2	THYSSENKRUPP ELEVADORES	\$1.021.615	781 (27/04/04)	18/05/04	3	THYSSENKRUPP ELEVADORES	\$124.396	781 (27/04/04)	18/05/04
Ítem	Contratista	Monto (IVA incluido)	Acta de Directorio	Contrato																	
1	FUJITEC ARGENTINA S.A.	\$3.192.940	779 (23/03/04)	27/04/04																	
2	THYSSENKRUPP ELEVADORES	\$1.021.615	781 (27/04/04)	18/05/04																	
3	THYSSENKRUPP ELEVADORES	\$124.396	781 (27/04/04)	18/05/04																	
Observaciones principales	1. Insuficiencia de los Pliegos licitatorios del Concurso Privado de Precios N° 113/04, debido a que los mismos no prevén la posibilidad de una rescisión por parte de SBASE para el caso de que el Contratista incumpla con la presentación de la documentación requerida en el Pliego a ser presentada previo a la orden de comienzo de los trabajos; como así tampoco la posibilidad de que SBASE, para el caso de rescisión, pueda otorgar la ejecución de las obras al segundo oferente, en condiciones de serle adjudicados. Como consecuencias de estas insuficiencias al cierre del período auditado, las obras no se habían iniciado, ni se procedió a la rescisión del contrato. 2. Lo resuelto por SBASE en el Acta Acuerdo del 26/07/04 modifica las condiciones contractuales establecidas en los Pliegos Licitatorios, atentando contra el principio de igualdad que debe imperar durante toda la ejecución del contrato. SBASE acepta la sustitución del 100% del fondo de reparo retenido hasta la fecha por																				

	póliza de caución y establece que el pago de los certificados se efectuará a los 30 días corridos de la fecha en que la Contratista presente las Fojas de Medición. 3. Incumplimiento al Artículo 8.2. del Pliego de Condiciones Particulares, en cuanto a la falta de actualización del Plan de Trabajo e Inversiones por parte de la Contratista, no obstante los reclamos de la Dirección de Obra. 4. La contratista incumple con los plazos estipulados por la Dirección de Obra para la entrega de la documentación requerida, sus reiteraciones y plazos perentorios. Aduce que los incumplimientos no le son imputables, sino que son exclusiva responsabilidad de la Dirección de Obra y de las prestadoras de servicios públicos. Frente a esto, SBASE no llevó a cabo ninguna acción ni procedimiento tendiente a deslindar responsabilidades por los incumplimientos y retrasos. Esto impide determinar si asiste razón a la contratista – en cuyo caso SBASE debería haber evaluado la aplicación de las sanciones pertinentes a los responsables de la Dirección de Obra - o si los incumplimientos le son imputables, caso en el que hubiese correspondido aplicar las sanciones previstas en los pliegos. 5. En las obras civiles para la Subestación Rectificadora Venezuela, el respaldo legal invocado (Disposición especial del Reglamento de SBASE) tiene un carácter excepcional y no es de aplicación al caso. Conforme al pliego de la obra principal, debió aplicarse la Ley de Obras Públicas, que trata específicamente el tema en su Art. 9º inc. b). 6. Durante el período auditado, no se iniciaron acciones legales dirigidas a los distintos actores intervinientes en la problemática de suelo contaminado en la intersección de las Avenidas Jujuy y Caseros, evidenciando una inacción en la defensa de los intereses de la Sociedad y un incumplimiento a lo dispuesto por Acta de Directorio Nº 781. 7. De las redeterminaciones de precios realizadas en el año 2004, a excepción de los ítems correspondientes a vías, se constató que no se cuantifica el monto total de la obra faltante al momento de la redeterminación de precios, generando las siguientes consecuencias: ✓ No es posible determinar la ampliación en concepto de fondo de garantía, tal lo previsto en el Art. 1.13.3 del Pliego. ✓ Debilita la planificación presupuestaria y financiera de la obra. ✓ Dificulta realizar proyecciones de inversión y desarrollo de las tareas. ✓ Dificulta la readecuación del plan de trabajo y la curva de inversión de la obra.
--	---

	8. Durante el periodo auditado la Dirección de Obra continuó aprobando Interferencias no informadas en el Pliego de Licitación, como consecuencia de que el Inventario del Subsuelo ha resultado deficitario en razón del desconocimiento que del mismo tienen el GCBA, los Entes de Control de los Servicios Públicos y los Concesionarios, llevando a que la realidad de la obra discrepe con lo informado en cuanto a las variables de materiales, posición y dimensiones, debiéndose considerar al 100% de las interferencias halladas como no informadas en pliegos. Las interferencias no previstas se resumen en el siguiente cuadro: <table><tr><th>Estación</th><th>Items</th><th>Montos</th><th>Causales</th></tr><tr><td>Humberto 1º</td><td>19-IN-H-10</td><td>\$ 35.358,65</td><td>No prevista</td></tr><tr><td></td><td>19-IN-H-17</td><td>\$ 27.113,06</td><td>No prevista</td></tr><tr><td></td><td>19-IN-H-18</td><td>\$ 26.641,83</td><td>No prevista</td></tr><tr><td></td><td>19-IN-H-19</td><td>\$ 24.404,34</td><td>No prevista</td></tr><tr><td>Caseros</td><td>19-IN-C-11</td><td>\$ 38.142,71</td><td>No prevista</td></tr><tr><td></td><td>19-IN-C-13</td><td>\$ 35.918,11</td><td>No prevista</td></tr><tr><td>Total</td><td></td><td>\$ 187.578,70</td><td></td></tr></table> 9. Incumplimiento de la Ley 1218-GCBA-03, Art. 1 y Art. 10, inciso a). SBASE no requirió dictamen de la Procuración General de la Ciudad respecto de los pliegos licitatorios y sobre la adjudicación de la licitación en relación a la contratación de obras complementarias.	Estación	Items	Montos	Causales	Humberto 1º	19-IN-H-10	\$ 35.358,65	No prevista		19-IN-H-17	\$ 27.113,06	No prevista		19-IN-H-18	\$ 26.641,83	No prevista		19-IN-H-19	\$ 24.404,34	No prevista	Caseros	19-IN-C-11	\$ 38.142,71	No prevista		19-IN-C-13	\$ 35.918,11	No prevista	Total		\$ 187.578,70	
Estación	Items	Montos	Causales																														
Humberto 1º	19-IN-H-10	\$ 35.358,65	No prevista																														
	19-IN-H-17	\$ 27.113,06	No prevista																														
	19-IN-H-18	\$ 26.641,83	No prevista																														
	19-IN-H-19	\$ 24.404,34	No prevista																														
Caseros	19-IN-C-11	\$ 38.142,71	No prevista																														
	19-IN-C-13	\$ 35.918,11	No prevista																														
Total		\$ 187.578,70																															
Recomendación	De acuerdo a lo decidido por el Colegio de Auditores Generales, se recomienda el inicio de acciones administrativas en los términos del art. 136 inc. K) de la Ley 70, en razón de los incumplimientos reflejados en las observaciones Nº 6 y 10.																																
Conclusiones	Las consecuencias de las insuficiencias del Anteproyecto de Licitación presentado por SBASE, se advierten en el presente período, manteniendo abierto el costo final, con sucesivos ajustes por mayor cantidad de obra a precio básico y redeterminado, que son aprobados por Actas de Directorio. Se resalta el apartamiento del principio de igualdad en los acuerdos suscriptos con la Contratista, otorgando beneficios no previstos en los Pliegos y el alejamiento por parte de SBASE, a los procedimientos establecidos en su propio Régimen de Compras y Contrataciones. Se continúa incumpliendo con lo establecido en la Ley 1218 al omitir solicitar dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires sobre los pliegos y adjudicación de las licitaciones.																																

**Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 1.05.18**

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1°
Dip. Santiago De Estrada
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
S / D

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 70, artículos 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE), dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con el objeto que a continuación se detalla.

1. OBJETO

Obras y contrataciones efectuadas durante el ejercicio presupuestario 2004 por la ampliación de la red de subterráneos de la Línea H, en el marco del Programa Presupuestario N° 3004 "Expansión y Ampliación Red Transporte Subterráneo" de la jurisdicción 30 Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Auditoría Legal, Técnica y Financiera.

2. OBJETIVO

Evaluar y controlar los aspectos legales, operativos, técnicos y financieros de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de la obra a los requisitos contractuales en los aspectos referentes a su certificación, liquidación y pago.

3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aplicando los siguientes procedimientos de Auditoría:

- a) Recopilación y análisis de las leyes, decretos, ordenanzas, resoluciones y normativa referidas al objeto de la auditoría.
- b) Relevamiento y análisis de las Actas de Directorio y de Asamblea.
- c) Relevamiento y análisis de los Pliegos Licitatorios.
- d) Relevamiento y análisis de las Circulares con consulta y sin consulta.

- e) Relevamiento y análisis de los procesos licitatorios.
- f) Análisis de las respuestas de las Notas y documentación de respaldo suministradas por el organismo.
- g) Entrevistas con responsables de las áreas involucradas.
- h) Control de la legalidad de contrataciones complementarias realizadas durante el período auditado. Visita al Obrador General y recorrido de las obras correspondientes al túnel y Estaciones, con relevamiento fotográfico.
- i) Control de cumplimiento del régimen de higiene y seguridad laboral.

De acuerdo a la información expuesta en los Informes mensuales de ingresos y egresos de la Ley 23.514 - Expansión de la red de Subterráneos de Buenos Aires¹ (Cta. Cte. Nº 21.105/3 del Banco Ciudad de Buenos Aires), surge que el egreso de fondos durante el año 2004 fue de \$49.996.665,14², correspondiendo a la obra de ampliación de la Línea H el 70,26%.

Los egresos correspondientes a esta obra contemplaron la liquidación y pago de 255 facturas y/o contrataciones por \$35.127.195,67³ (\$32.790.708,60 corresponde a pagos de certificados de obra).

Por otra parte, considerando este universo de egresos, se procedió a determinar una muestra, cuyo procedimiento de obtención se detalla en el Anexo I del presente Informe, a partir de las cuales se llevó a cabo:

- ✓ El examen de legalidad de las compras, contrataciones y obras.
- ✓ El control del correcto ajuste de las certificaciones de obras y servicios a las cláusulas legales y contractuales,
- ✓ Pruebas y verificaciones de la correcta imputación contable, liquidación y pago.
- ✓ Comprobaciones matemáticas.

Como complemento del examen de legalidad de las contrataciones expuestas en los mencionados Informes mensuales, se procedió, a través del análisis de las resoluciones del Directorio, a identificar y evaluar la legalidad de las contrataciones efectuadas durante el período auditado vinculadas con la obra de prolongación de la Línea H, cuyo detalle se expone en el Anexo II.

Para la realización del examen técnico de ejecución y desarrollo de la obra, se efectuó la revisión de las comunicaciones entre la Dirección de Obra y la Contratista (Órdenes de Servicio y Notas de Pedido), de la totalidad de certificados de obra emitidos durante el período auditado y, el ajuste de la ejecución a lo establecido en los Pliegos.

¹ Por Disposición Nº 244 del 17/10/2001, la Secretaría de Hacienda y Finanzas dispuso que "Mensualmente Subterráneos de Buenos Aires S.E. elevará a la Dirección de Inspección y Control Administrativo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, un balance en el cual expondrá los ingresos y egresos producidos en la Cuenta Expansión 21105/3 Ley Nº 23.514, detallando los conceptos involucrados".

² Monto neto de retenciones impositivas.

³ Monto neto de retenciones impositivas. Durante el período auditado SBASE depósito \$3.023.076,85 en concepto de retenciones de Ganancias, SUSS e IVA, lo cual arroja que el total de egresos relacionados a la Línea H es de \$38.150.272,52 (incluyen los depósitos por retenciones realizadas en la segunda quincena de Diciembre/2003 y no incluyen los que corresponden por las retenciones realizadas en segunda quincena de Diciembre/04, cuyo depósito se realizó en el año 2005).

La labor de auditoría se llevó a cabo en el período comprendido entre el 18 de agosto de 2005 y el 9 de diciembre de 2005.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

El examen de la presente auditoría no se vio limitado en su alcance.

5. ACLARACIONES PREVIAS

1. Informes previos de Auditoría

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires realizó en Subterráneos de Buenos Aires S.E. los siguientes exámenes:

1. Proyecto 1.01.0.00. Subterráneos de Buenos Aires S.E. Auditoría Legal, Técnica y Financiera. Período 1998. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 14 de diciembre de 2000. Informe N° 37 publicado en www.agcba.gov.ar
2. Proyecto 1.03.01.00. Subterráneos de Buenos Aires S.E. Auditoría Legal, Técnica y Financiera. Período 2000. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 15 de abril de 2002. Informe N° 145 publicado en www.agcba.gov.ar.
3. Proyecto 1.03.00.01.02.A Transporte Público de Pasajeros. Subterráneos de Buenos Aires. Línea B. Auditoría Legal y Financiera. Período 2001. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 30 de noviembre de 2004. Informe N° 481 publicado en www.agcba.gov.ar.
4. Proyecto 1.03.00.01.02.B Transporte Público de Pasajeros. Subterráneos de Buenos Aires. Línea D. Auditoría Legal y Financiera. Período 2001. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 29 de noviembre de 2005. Informe N° 594 publicado en www.agcba.gov.ar.
5. Proyecto 1.03.00.01.02.C Transporte Público de Pasajeros. Subterráneos de Buenos Aires. Línea H. Auditoría Legal y Financiera. Período 2001. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 29 de noviembre de 2005. Informe N° 595 publicado en www.agcba.gov.ar.
6. Proyecto 1.03.04. Subterráneos de Buenos Aires. Auditoría Legal y Financiera. Período 2002. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 20 de junio de 2006. Informe N° 664 publicado en www.agcba.gov.ar.
7. Proyecto 1.04.05. SBASE 2003 – Obra Prolongación Línea A. Auditoría Legal, Técnica y Financiera. Período 2003. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 20 de diciembre de 2005. Informe N° 599 publicado en www.agcba.gov.ar.
8. Proyecto 1.04.06. SBASE 2003 – Obra Prolongación Líneas B y D. Auditoría Legal, Técnica y Financiera. Período 2003. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 31 de octubre de 2006.
9. Proyecto 1.04.07. SBASE 2003 –Ampliación Red de Subterráneos - Línea H. Auditoría Legal, Técnica y Financiera. Período 2003. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 20 de junio de 2006. Informe N° 666 publicado en www.agcba.gov.ar.
10. Proyecto 1.04.08. SBASE 2003 –Seguimiento de auditorías anteriores-. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 31 de octubre de 2006.
11. Proyecto 1.05.17. SBASE 2004 – Línea A – Adjudicación y ejecución de obras. Auditoría Legal, Técnica y Financiera. Período 2004. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 31 de octubre de 2006.

2. Obras civiles del Tramo A Hospitales-Parque Patricios y del Tramo B Caseros-Once de la Línea H Subterráneos de Buenos Aires

Tramo A

Obra Civil

Con fecha 29/04/05, mediante Acta N° 811, el Directorio resuelve aprobar la realización del llamado a Licitación Pública para la construcción del Tramo A2 (Licitación Pública N° 125/05 "LÍNEA H – Tramo A2: OBRAS CIVILES - TÚNEL Y ESTACIONES PARQUE PATRICIOS Y HOSPITALES").

Mediante Acta de Directorio N° 824 del 18/10/05 se adjudicaron los trabajos a la empresa JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. por un monto de \$71.188.471,11.

Licitación Privada N° 113/04 – Cateos s/ Av. Almafuerce y los cruces con las calles Achala y Enrique Ochoa

La presente licitación privada tuvo como objeto la realización de trabajos de cateo a fin de confirmar la posición y dimensión exterior de conductos pluviales, cloacales y del arroyo Teuco.

El llamado a licitación privada fue ordenado mediante Acta de Directorio N° 782 de fecha 27/05/04. El costo de dichos trabajos se estimó en \$69.400.

Acta de Apertura de las ofertas (12/06/04):

Oferta N° 1: Dimza SRL \$ 97.231,02 con IVA.

Oferta N° 2: Kopar Obras Civiles e Infraestructura SA \$ 68.400 con IVA.

Con fecha 20/07/04, el Directorio aprueba la adjudicación de las obras a la empresa Kopar Obras Civiles e Infraestructura S.A. por un valor total con IVA incluido de \$ 64.800.

El 31/08/04 se suscribió la contrata, la cual preveía en su cláusula 5° que el contratista debería iniciar las tareas dentro de los 10 días de impartida la orden de comienzo.

El Directorio, mediante Acta N° 802 (14/12/04), considerando que la empresa adjudicataria no ha dado cumplimiento a lo establecido en los Pliegos relativo a la presentación de seguros⁴ (requisito previo a la firma del Acta de Inicio de obra), resuelve se intime a la misma a cumplir con dicho recaudo en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de rescindir el contrato por culpa del contratista. El 23/12/04 se envía carta documento a la empresa.

⁴ Seguro de daños a terceros, seguro del personal del contratista, seguros de las obras y de los materiales.

Al cierre del período auditado, las obras no habían sido iniciadas, ni SBASE rescindió el contrato⁵.

Tramo B

Obra Civil

Licitación Pública N° 2/98

Contrato: 11/10/2000

Monto del Contrato: \$63.843.211,06

Contratista: DYCASA S.A. – GRUPO DRAGADOS S.A. UTE

La obra dio inicio en enero de 2001 y las tareas de construcción del túnel comenzaron el 10/07/01.

Desarrollo de la obra

Los principales aspectos referidos a esta obra y su desarrollo hasta el período auditado se encuentran descriptos en el capítulo correspondiente a Aclaraciones Previas, de los Informes de Auditoría N° 1.03.00.01.02C, N° 1.03.04. y 1.04.07.

En el período auditado podemos destacar los siguientes aspectos vinculados al desarrollo de la obra:

1. Acta Acuerdo (26/07/04)

En el acta acuerdo se mencionan los siguientes antecedentes:

- a) Durante el desarrollo de la obra se han introducido modificaciones al proyecto para lograr su optimización, según el siguiente detalle:
 - ✓ Nueva Estación Caseros: aprobada por Acta de Directorio N° 755 (19/06/03).
 - ✓ Modificación de Arquitectura de Estaciones: adecuación a la Ley 1024 por la que se crea el “Paseo Turístico y Cultural Subterráneo del Tango”. Aprobada por Acta de Directorio N° 772 (23/12/03).
 - ✓ Estación Once Profunda: aprobada por Acta de Directorio N° 754 (09/06/03).
 - ✓ Modificación túnel entre Estaciones Venezuela y Once: aprobada por Acta de Directorio N° 754 (09/06/03).
 - ✓ Modificación de solera de túnel: aprobada por Acta de Directorio N° 771 (12/12/03).
 - ✓ Aprobación sustitución fondo de reparos en efectivo por póliza de caución: aprobada por Acta de Directorio N° 788 (13/07/04).
- b) Los precios de las modificaciones han sido oportunamente aprobados por el Directorio y aceptados por el Contratista, restando determinar la ampliación de plazo de obra correspondiente.
- c) Dada la estabilidad económica y financiera vigente, el Directorio ha requerido al Contratista la modificación del plazo de pago establecido mediante Acta Acuerdo del 06/11/02, a los efectos de adaptarlo a los procedimientos administrativos habituales de SBASE.

⁵ SBASE en su descargo de fecha 14/06/06 expresa: “El Directorio aprobó a través de Acta N° 802 el envío de una intimación a la empresa Kopar para el cumplimiento en 48 horas de lo establecido en los Pliegos en lo relativo a Seguros, bajo apercibimiento de rescisión del contrato. Al no haber respuesta por parte de la empresa, se tomó la intimación como rescisión del contrato”.

- d) A los efectos de atenuar el impacto financiero que podría significar el mayor plazo de pago, la UTE contratista solicitó el reemplazo del fondo de reparo que actualmente se retiene en efectivo, por seguro de caución a satisfacción de SBASE, como así también el reemplazo de lo hasta ahora retenido por igual sistema.

Teniendo en cuenta los antecedentes, SBASE y la UTE Contratista acuerdan:

1. Extender el plazo de obra, estableciendo como nueva fecha de finalización de la totalidad de los trabajos el 30/06/05⁶. En forma expresa el Contratista renuncia a efectuar todo tipo de reclamo por cualquier concepto que fuere, generado en la ampliación del plazo de obra acordado.
2. Modificar los plazos de pago de los futuros certificados, a partir del correspondiente a los trabajos de julio de 2004. Se establece que el pago se efectuará a los 30 días corridos de la fecha en que la Contratista presente las Fojas de Medición.
3. SBASE acepta la sustitución del 100% del fondo de reparo retenido hasta la fecha por póliza de caución, a su entera satisfacción, según lo establecido en el Pliego, siguiéndose similar criterio para los futuros certificados. La devolución del importe retenido se hará efectivo dentro de los 30 días corridos de presentada la póliza correspondiente.

2. Contratación de las obras civiles para la Subestación Rectificadora Venezuela

El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 2/98 – “Segunda Etapa de la Licitación para la Construcción de la Línea H de Subterráneos” explicita la exclusión⁷ de la contratación en análisis. PCP

La Gerencia de Obras y Proyectos, respecto de la contratación de estas obras, analiza la conveniencia de solicitar cotización a la UTE que se encuentra ejecutando la obra principal, dado que:

1. La obra civil de la subestación interfiere con la rampa de trabajo construida por la UTE. Dicha rampa debe ser empleada simultáneamente para la ejecución de ambas obras, resultando dificultosa la coordinación de los trabajos.
2. No obstante ser posible la coordinación, conlleva el riesgo de reclamos por gastos imprevistos por parte de los contratistas.

La Dirección de Obra, siguiendo las instrucciones de la Gerencia de Obras y Proyectos, solicitó⁸ a la Contratista presupuesto por las Obras Civiles de la Subestación Rectificadora Venezuela.

Con fecha 18/10/04, con su conformidad eleva a la Gerencia de Obras y Proyectos el cómputo y presupuesto presentado por la Contratista⁹, valorizado a \$2.302.811 (incluye redeterminación de precios básicos).

⁶ Por Acta de Directorio N° 818 (12/07/05) se aprueba el corrimiento de la fecha de finalización de la obra de la LÍNEA H TRAMO B por circunstancias no imputables a la UTE Contratista. En la misma, se pone de manifiesto que la UTE Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayor permanencia en obras, puntualizando que el total de las obras correspondientes al TRAMO B presentarán al 31 de agosto de 2005 un avance del 97% y al día 31 de octubre de 2005 un avance del 99%.

⁷ Pliego de Condiciones Particulares

Título 2 - Memoria Descriptiva – Art. 2.2. Anteproyecto de S.B.A.S.E. - VIII Subusinas. Tanto la construcción de las Obras Civiles como la provisión del equipamiento electromecánico de las subusinas no están incluídas dentro del alcance de esta Licitación.

⁸ Mediante Órdenes de Servicios N° 1765 (06/09/04), 1793 (21/09/04) y 1820 (13/10/04)

⁹ Mediante Nota de Pedido N° 3727 (23/09/04) y 3779 (18/10/04)

El proyecto que albergará los equipos de la subestación, está formado por un túnel paralelo al túnel principal (separado a 3 metros de éste y con una longitud de 58,85 metros), ubicado entre las estaciones “Venezuela” y “Humberto 1º”, en la banda con sentido “Venezuela” hacia “Humberto 1º”.

Con fecha 20/10/04 la Gerencia de Obras y Proyectos solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica (SLyT). El 25/10/04 la SLyT efectúa la elevación al Directorio de la Sociedad. Indica que desde el punto de vista legal, en el marco de los pliegos licitatorios (art. 13 PCG y art. 15 PCP) existe la facultad de las partes de acordar la ejecución de trabajos no previstos, considerando que el Directorio está facultado para tomar una decisión al respecto.

El 27/10/04 la SLyT eleva a la Gerencia de Obras y Proyectos un pedido del Directorio solicitando ampliación de los fundamentos técnicos.

El 8/11/04, la SLyT eleva al Directorio la información que éste solicitara. En tal sentido, se ha procedido a ampliar la fundamentación técnica. Manifiesta la conveniencia de contratar las obras de la Subestación Transformadora (SS.EE.) con la UTE Contratista. Reitera conceptos vertidos en el informe del 25/10/04, ampliando citas de la Doctrina Legal sobre la materia.

Mediante Acta N° 799 (18/11/04), el Directorio recurre a la disposición especial de su Régimen y Reglamento de Contrataciones⁷ resolviendo la Contratación Directa de las Obras Civiles para la Subestación Rectificadora Venezuela con la UTE contratista por un monto de \$2.302.811(con redeterminación incluida). En tal sentido, encuadra su accionar de acuerdo a lo normado por el Art. 1º, inciso d, punto 5º¹⁰.

Con fecha 29/11/04 SBASE y la Contratista celebran la correspondiente Acta Acuerdo manifestando:

1. SBASE encomienda a El Contratista, y éste lo acepta de conformidad, la ejecución de las obras civiles de la Subestación Rectificadora Venezuela.
2. Ambas partes manifiestan que dichas obras son un adicional de la obra básica a cargo de El Contratista, por lo que resultan de aplicación al desarrollo de la misma todas las normas contractuales aplicables a la obra de construcción de Tramo B de la Línea H, en cuanto no resulten expresamente modificadas por el presente acuerdo.
3. El precio final de la obra asciende a \$2.302.811 con IVA y todos los impuestos incluidos.
4. La presente contratación no vulnera ni afecta los derechos y obligaciones de ambas partes respecto de la obra básica de construcción del Tramo B de la Línea H.

3. Trabajos no previstos en el proyecto original

Durante el período auditado se aprobó la ejecución de los siguientes trabajos:

⁷ DISPOSICIÓN ESPECIAL

Por razones de necesidad o para salvaguardar un real interés de la Sociedad, el Directorio, en casos debidamente fundados, podrá apartarse de las disposiciones del presente reglamento.

¹⁰ 5º) Cuando exista razón probada y fundada de urgencia, emergencia o de carácter imprevisible, que no permita esperar realizar un proceso de licitación”, situación esta existente al presente en que debe adoptarse una decisión.

- ✓ Trabajos especiales Estación Caseros. En el período 2003 se detectaron sobrenadantes de hidrocarburos en el subsuelo de la vereda de la Avenida Jujuy, esquina Avenida Caseros, con espesores entre 3 y 591 mm. Con el objeto de preservar el estado de las obras de la Estación, la Dirección de Obra solicitó¹¹ a la Contratista la presentación de un sistema de impermeabilización resistente a los hidrocarburos e impermeable a los gases y vapores aromáticos, a implementar en los tramos de las estructuras de la Estación que estuvieron en contacto con los hidrocarburos sobrenadante en la napa. La ejecución de dichos trabajos fue aprobada a un costo de \$20.834 (\$41.012,40 a valores redeterminados) mediante Acta de Directorio N° 773 (08/01/04).

Como consecuencia de la contaminación de suelos por Hidrocarburos en la Estación de Servicio Av. Jujuy esquina Av. Caseros, SBASE por su cuenta y cargo debió afrontar el costo de estudios y trabajos adicionales a esta contratación. El monto total asumido por SBASE fue de \$226.039,55¹².

Por Acta N° 781 (27/04/04), el Directorio resuelve se inicien acciones legales contra los propietarios del inmueble y contra la empresa que explota la estación de servicios con el objeto de recuperar las sumas erogadas.

- ✓ Artefactos de iluminación a instalar en las estaciones. A partir de lo dispuesto por la Ley N° 1024 que declaró a la Línea H como Paseo Turístico Cultural Subterráneo del Tango, surge la necesidad de realizar una adecuación en la cantidad y diseño de los artefactos de iluminación previsto originalmente en la oferta. El resultado de esta adecuación del proyecto ejecutivo ocasiona una economía de \$242.896,79 respecto al monto originalmente estimado. La ejecución de dichos trabajos fue aprobada mediante Acta de Directorio N° 799 (18/11/04).
- ✓ Obra de Vías. Modificación durmientes. Considerando las ventajas técnicas y de prestación que presenta la fijación Pandrol tipo Fast-clip con relación a la tipo e-clip, se reemplazan los durmientes de hormigón monoblock con fijaciones tipo e clip previstos originalmente en la oferta por durmientes de hormigón bi block con fijaciones pandrol fast clip. La modificación arroja una economía de aproximadamente un 5% respecto de los precios de la oferta. La ejecución de dichos trabajos fue aprobada mediante Acta de Directorio N° 799 (18/11/04).
- ✓ Modificación tipo cables. Para dar cumplimiento a las Normas Iram 2266 y 2267¹³ surge la necesidad de reemplazar los cables indicados en la oferta por cables L SOH (tipo Afunex) lo cual genera un incremento en el costo equivalente al 25% de los contractualmente previstos (\$66.280,70). La ejecución de dichos trabajos fue aprobada mediante Acta de Directorio N° 799 (18/11/04).
- ✓ Trabajos bajo edificios. La indefinición propia de un anteproyecto obligó a SBASE a definir una suma fija (\$1.000.000) para el rubro 22.2.5. "trabajos especiales" al

¹¹ Orden de Servicio N° 1214 del 15/08/03

¹² - Estudios de suelo y agua, realizados por Laqui SRL \$10.932,90 - Control de contaminación de agua freática y suelos, realizado por BFU de Argentina S.A. \$143.325,71- Impermeabilización resistente a los hidrocarburos e impermeables a los gases y vapores, realizadas por Dycasa S.A. \$41.012,40 – Sobre excavación detrás de pilotes, realizada por Dycasa S.A. \$2.290,29 – Mayor espesor de tabique de hormigón \$28.478,25.

¹³ Sancionadas en el mes de agosto de 2000 (luego de la presentación de la oferta).

momento de componer los pliegos de licitación de la obra de la línea H. Con posterioridad, mediante Acta de Directorio N° 755 (19/06/03) se aprueba la nueva estación Caseros y la modificación de la traza, que originalmente se desarrollaba bajo la Av. Caseros y ahora lo hace bajo la calle Patagones. En consecuencia, la curva bajo edificios queda en el sector delimitado por las calles Patagones, Luna, Colonia y Av. Caseros. La UTE contratista presentó los estudios del procedimiento constructivo por Nota de Pedido N° 3541 (14/07/04) y fue aprobado por Orden de Servicio N° 1751 (20/08/04). El costo de estos trabajos, partiendo de los precios contractuales incluyendo la redeterminación, es de \$467.837,87, lo que genera una economía respecto del monto original previsto en los pliegos. La ejecución de dichos trabajos fue aprobada mediante Acta de Directorio N° 799 (18/11/04).

4. Cómputo y presupuesto general de la Obra

La Dirección de Obra, con fecha 09/11/04 eleva Memo a la Gerencia de Obras y Proyectos adjuntando el cómputo general de la obra actualizado al 31/10/04 valorizado a precios básicos de oferta.

Del mencionado cómputo surge que el monto total de obra al 31/10/04 es de \$81.806.078,43 según el siguiente detalle:

Sector	Oferta	Proyecto básico adecuado (1) (*)	Obras adicionales (2)	Obras deducidas (3)	Presupuesto Total (4) = (1) + (2) - (3)
Inclán	\$6.605.654,32	\$6.334.057,01	\$1.395.218,56	\$540.547,84	\$7.188.727,73
Humberto I	\$8.810.395,14	\$8.810.395,14	\$1.705.664,28	\$629.434,64	\$9.886.624,78
Venezuela	\$6.587.407,36	\$6.587.407,36	\$1.511.752,97	\$538.752,65	\$7.560.407,68
Caseros	\$0,00	\$0,00	\$8.273.212,04	\$113.428,54	\$8.159.783,50
Once Caverna	\$0,00	\$0,00	\$12.940.306,60	\$88.230,66	\$12.852.075,94
Once Superficial	\$5.364.499,86	\$5.364.499,86	\$0,00	\$5.364.499,86	\$0,00
Túnel	\$30.872.268,98	\$31.969.437,59	\$8.368.992,79	\$10.016.758,69	\$30.321.671,69
Subestación Rectificadora Venezuela	\$0,00	\$0,00	\$1.143.208,65	\$0,00	\$1.143.208,65
Vías	\$4.813.249,64	\$5.821.258,75	\$0,00	\$1.127.680,29	\$4.693.578,46
Total	\$63.743.211,06	\$64.887.055,71	\$35.338.355,89	\$18.419.333,17	\$81.806.078,43

(*) Comprende los ítem de oferta con sus cantidades adecuadas según el proyecto ejecutivo.

(**) Obras que se agregaron por modificaciones y adecuaciones del proyecto.

(***)Obras que se deducen por modificaciones y adecuaciones del proyecto.

Mediante Acta de Directorio N° 799 (18/11/04) se aprobó el cómputo de obra realizado.

5. Redeterminaciones de precios del contrato

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires mediante Decreto N° 1110/2002 autorizó a SBASE a suscribir con la contratista acta de redeterminación de precios. En virtud del mismo, la situación imperante a partir del mes de enero del 2002, y lo solicitado por la contratista se suscribió con fecha 6 de noviembre de 2002 un Acta Acuerdo que trata el tema en cuestión.

En la indicada Acta Acuerdo se fijaron las condiciones para proceder a efectuar la redeterminación de precios contractuales, con la finalidad de continuar normalmente con la ejecución de la obra.

El Directorio de SBASE, durante el año 2004, resolvió la aprobación de las siguientes redeterminaciones de precios:

Acta de Directorio			Obra	TI N°
N°	Punto	Fecha		
775	5to.	10/02/04	Arquitectura e instalaciones del proyecto "PASEO TURÍSTICO-CULTURAL SUBTERRÁNEO DEL TANGO"	441.910
781	1ero.	27/04/04	Trabajos por derrame de combustibles	441.781
783	2do.	27/05/04	Obra civil y túnel	442.318
783	3ero.	27/05/04	Obras de arquitectura e instalaciones	442.317
801	4to.	30/11/04	Vías	443.133

En el siguiente cuadro se exponen los montos certificados, al inicio y cierre del ejercicio auditado, en concepto de redeterminación de precios, y el monto ajustado por ésta y la certificación de las mismas. Es de consignar que a la fecha del presente informe no fue redeterminado el monto total contractual, lo que imposibilitó calcular el valor final ajustado.

Sector	Montos certificados (redeterminación)		
	Al 31/12/04	Al 31/12/05	Período
Inclán	\$ 1.292.804,76	\$ 2.274.102,37	\$ 981.297,61
Humberto I	\$ 2.228.457,62	\$ 3.800.254,99	\$ 1.571.797,37
Venezuela	\$ 1.376.680,91	\$ 2.916.903,06	\$ 1.540.222,15
Once	\$ 2.226.353,85	\$ 8.056.569,12	\$ 5.830.215,27
Caseros	\$ 3.016.341,23	\$ 5.358.774,06	\$ 2.342.432,83
Túnel	\$ 12.321.152,08	\$ 18.025.040,93	\$ 5.703.888,85
Vías	\$ 0,00	\$ 2.534.595,38	\$ 2.534.595,38
Totales	\$ 22.461.790,45	\$ 42.966.239,91	\$ 20.504.449,46

6. Certificación de obra

Según surge del Certificado N° 36 (conformado) correspondiente al mes de Diciembre de 2003 y, el Certificado N° 48 (conformado) correspondiente al mes de Diciembre de 2004, la administración del contrato se refleja en el siguiente cuadro:

Sector	Certificado N° 37		Certificado N° 48		Monto Certificado Período
	Monto Acumulado	% Acumulado	Monto Acumulado	% Acumulado	
Inclán	\$ 5.142.380,91	65,80%	\$ 6.188.681,07	86,09%	\$ 1.046.300,16
Humberto I	\$ 6.643.374,28	66,33%	\$ 8.522.401,85	86,20%	\$ 1.879.027,57
Venezuela	\$ 4.908.556,15	59,83%	\$ 6.503.356,16	86,02%	\$ 1.594.800,01
Once	\$ 3.312.208,61	31,75%	\$ 9.289.515,21	72,28%	\$ 5.977.306,60
Caseros	\$ 3.949.592,69	50,84%	\$ 6.613.517,97	81,05%	\$ 2.663.925,28

Sector	Certificado N° 37		Certificado N° 48		Monto Certificado Período
	Monto Acumulado	% Acumulado	Monto Acumulado	% Acumulado	
Túnel	\$ 23.281.925,30	74,02%	\$ 29.571.923,20	97,53%	\$ 6.289.997,90
Vías	\$ 0,00	0,00%	\$ 1.117.030,76	23,80%	\$ 1.117.030,76
Subestación Venezuela			\$ 0,00	0,00%	\$ 0,00
Totales	\$ 47.238.037,94	58,68%	\$ 67.806.426,22	82,89%	\$ 20.568.388,28

De lo expuesto en el último cuadro se desprende que a la fecha del presente informe el avance de obra es de 82,89%.

Considerando lo certificado a valores básicos y redeterminados a diciembre de 2004, el costo incurrido en la ejecución de obra se eleva a \$110.772.666,13.

Contrataciones complementarias

7. Licitación Pública N° 101/03 – Escaleras mecánicas, ascensores y plataformas elevadoras - Tramo B

Con fecha 16/07/03 el Directorio autoriza el llamado a licitación pública (Acta N° 757). La licitación tiene por objeto la elaboración del proyecto ejecutivo, la construcción, el suministro, los transportes, el posicionado en el lugar de ubicación, el montaje, la puesta en marcha, la puesta a punto, la habilitación y el mantenimiento durante el plazo de garantía técnica (entrega llave en mano) de 23 escaleras mecánicas, 16 ascensores y 4 plataformas elevadoras destinados a las Estaciones Caseros, Inclán, Humberto 1º, Venezuela y Once de la Línea H.

Presupuesto Oficial:

Ítem 1 (Escaleras mecánicas): \$5.400.000

Ítem 2 (Ascensores): \$2.600.000

Ítem 3 (Plataformas elevadoras): \$300.000

Adjudicación:

Ítem	Contratista	Monto (IVA incluido)	Acta de Directorio	Contrato
1	FUJITEC ARGENTINA S.A.	\$3.192.940	779 (23/03/04)	27/04/04
2	THYSSENKRUPP ELEVADORES	\$1.021.615	781 (27/04/04)	18/05/04
3	THYSSENKRUPP ELEVADORES	\$124.396	781 (27/04/04)	18/05/04

8. Licitación Pública N° 106/04 – Provisión de material rodante

Con fecha 24/08/04 el Directorio autoriza el llamado a licitación pública (Acta N° 792).

Presupuesto Oficial: \$270.000.000

Acta de recepción y apertura de sobres ofertas (01/02/05)

Oferta	Empresa
Uno	Citic Internacional Corporation CO. LTD y Changchun Railway Vehicles Co LTD.
Dos	Alstom Brasil LTDA.

Oferta	Empresa
Tres	Material Ferroviario SA. ¹⁴

Mediante Acta N° 812 (03/05/05) el Directorio resuelve:

- Rechazar la oferta presentada por CITIC Internacional Cooperation CO. LTD. y Changchun Railway vehicles Co. LTD. (UTE CITIC – CRC), por entender que la misma no cumplió con los requisitos necesarios para calificar y permitir la continuación del proceso licitatorio y la apertura de su sobre Número Dos.
- Aprobar el contenido del sobre Número Uno de la oferta presentada por Alstom Brasil Ltda., y en consecuencia declarar a la misma apta para proceder a la apertura de su Sobre Número Dos.

Acta de Apertura de Sobre Número DOS (11/05/05)

Precio total cotizado por Alstom Brasil Ltda.: \$ 417.179.916,07 (IVA incluido)

Con fecha 26/05/05 (Acta de Directorio N° 814) se resuelve rechazar la propuesta de Alstom Brasil Ltda.. declarándola inadmisibile e inconveniente en términos económicos. En consecuencia, el Directorio declara desierta¹⁵ la licitación.

9. Licitación Pública N° 115/04 – Provisión e instalación de la Subestación Transformadora Rectificadora Venezuela y la Línea de Contacto para las obras del Tramo B de la Línea H

Con fecha 07/09/04 el Directorio autoriza el llamado a licitación pública (Acta N° 793).

Presupuesto Oficial:

- Rubro 1. Subestación rectificadora \$17.364.000 (con IVA incluido)
- Rubro 2. Suministro de materiales \$ 6.773.737 (con IVA incluido)
- Total \$24.137.737 (con IVA incluido)

Acta de recepción y apertura de sobres ofertas (26/11/04): Solo la empresa Siemens S.A. presenta oferta.

Acta de Apertura de Sobre Número DOS (22/12/04)

Precio total cotizado por Siemens S.A.: \$23.755.517,40 (IVA incluido)

Con fecha 01/02/05 (Acta de Directorio N° 806) se resuelve la adjudicación de la obra a la empresa Siemens S.A.

10. Licitación Pública N° 117/04 – Obras de construcción de la Cochera Colonia

Con fecha 19/10/04 el Directorio autoriza el llamado a licitación pública (Acta N° 797).

Presupuesto Oficial: \$17.250.000

¹⁴ No presenta garantía de oferta ni contiene Sobre Número DOS, por lo que no reúne los requisitos mínimos para ser considerado una oferta en los términos de los pliegos.

¹⁵ La terminología utilizada en el Acta de Directorio N° 814, respecto de la Licitación Pública Internacional N° 116/04, no es la correcta. En dicha acta se utiliza el término "licitación desierta" cuando en realidad esta terminología corresponde ser aplicada al caso de no haberse presentado oferta. En el caso debió aplicar el término "licitación fracasada" ya que en la licitación hubo oferta que fue rechazada por inconveniente

Acta de recepción y apertura de sobres ofertas (25/11/04)

Oferta	Empresa
Uno	Benito Roggio e Hijos S.A.
Dos	Skanska S.A.
Tres	Dycasa S.A.

Acta de Apertura de Sobre Número DOS (22/12/04)

Oferta	Empresa	Monto cotizado
Uno	Benito Roggio e Hijos S.A.	\$19.320.168,72
Dos	Skanska S.A.	\$19.689.828,80
Tres	Dycasa S.A.	\$17.898.286,83

Con fecha 01/02/05 (Acta de Directorio N° 806) se resuelve la adjudicación de la obra a la empresa Dycasa S.A.

6. OBSERVACIONES

Obras civiles del Tramo A Hospitales-Parque Patricios y del Tramo B Caseros-Once de la Línea H de Subterráneos de Buenos Aires

Tramo A

Concurso Privado de Precios N° 113/04 – Cateos s/ Av. Almagro y los cruces con las calles Achala y Enrique Ochoa

1. Insuficiencia de los Pliegos licitatorios

- ✓ Los Pliegos licitatorios no prevén la posibilidad de una rescisión por parte de SBASE para el caso de que el Contratista incumpla con la presentación de la documentación requerida en el Pliego a ser presentada previo a la orden de comienzo de los trabajos.
- ✓ Tampoco prevé la posibilidad de que SBASE, para el caso de rescisión, pueda otorgar la ejecución de las obras al segundo oferente, en condiciones de serle adjudicados¹⁶

Como consecuencias de estas insuficiencias al cierre del período auditado, las obras no se habían iniciado, ni se procedió a la rescisión del contrato.

Tramo B

Principio de igualdad

2. Lo resuelto por SBASE en el Acta Acuerdo del 26/07/04 modifica las condiciones contractuales establecidas en los Pliegos Licitatorios, circunstancia que atenta contra el principio de igualdad. Este principio sustancial debe imperar no solo en la fase de selección sino también durante la ejecución del contrato.

- ✓ SBASE acepta la sustitución del 100% del fondo de reparo retenido hasta la fecha por póliza de caución y aplicación de similar criterio para los futuros certificados.¹⁷
- ✓ Se establece que el pago de los certificados se efectuará a los 30 días corridos de la fecha en que la Contratista presente las Fojas de Medición.¹⁸

Plan de Trabajo y Curva de Inversiones

3. Incumplimiento al Artículo 8.2. del Pliego de Condiciones Particulares¹⁹

¹⁶ El Régimen y Reglamento de compras y Contrataciones de SBASE habilita las modificaciones al Reglamento en su Art. 129: "En los casos en que fuera necesario establecer con carácter especial o general para determinadas contrataciones, cláusulas distintas de las establecidas en el presente reglamento, la modificación deberá ser autorizada por el Directorio de la Sociedad. Dicha autorización deberá constar en las cláusulas particulares de las respectivas contrataciones.". Por otro lado, esta situación fue prevista en los Pliegos del Llamado a Licitación Pública N° 101/03 en el artículo **14.11.1 PCP Adjudicación. Firma del contrato. Reemplazo.** (...) c. En caso que el adjudicatario no se presente a firmar el contrato dentro de los 30 días SBASE se reserva el derecho de llamar al segundo mejor oferente, así sucesivamente hasta la mejor tercera oferta".

Si bien la Dirección de Obra solicita²⁰ a la Contratista la actualización de los planes de trabajo y de la Curva de Inversión correspondientes a las tareas a ejecutarse en el período 2004, incluso imponiendo plazos perentorios de 96 horas, la Contratista recién el 31/03/04 (Nota de Pedido N° 3242) realiza la actualización del Plan de Trabajo e Inversiones aprobado mediante Acta Acuerdo de fecha 06/11/02 y, mediante Notas de Pedido 3790 (20/10/04) y 3812 (29/10/04).

4. Incumplimiento de plazos por parte de la contratista.

La contratista incumple con los plazos estipulados por la Dirección de Obra para la entrega de la documentación requerida, sus reiteraciones y plazos perentorios. Aduce que los incumplimientos no le son imputables, sino que son exclusiva responsabilidad de la Dirección de Obra y de las prestadoras de servicios públicos.

Frente a esto, SBASE no llevó a cabo ninguna acción ni procedimiento tendiente a deslindar responsabilidades por los incumplimientos y retrasos. Esto impide determinar si asiste razón a la contratista – en cuyo caso SBASE debería haber evaluado la aplicación de las sanciones pertinentes a los responsables de la Dirección de Obra - o si los incumplimientos le son imputables, caso en el que hubiese correspondido aplicar las sanciones previstas en los pliegos.

Contratación de las obras civiles para la Subestación Rectificadora Venezuela

5. Incorrecta fundamentación jurídica de la contratación.

El respaldo legal invocado (Disposición especial del Reglamento de SBASE) tiene un carácter excepcional y no es de aplicación al caso. Conforme al pliego²¹ de la obra principal, debió aplicarse la Ley de Obras Públicas, que trata específicamente el tema en su Art. 9º inc. b).

Los fundamentos jurídicos vertidos en el Acta de Directorio N° 799, Punto 2do.²² que posibilitan la Contratación Directa, se basan en los presupuestos indicados en el Acta de Directorio N° 666, Art. 1ro. Inc. d, Apartado 5²³, que no son de aplicación al caso, toda vez que la necesidad de la ejecución de dicha obra era conocida con anterioridad a la licitación, siendo excluido su costo de la misma, denotando indefinición e insuficiencia del proyecto²⁴ y como consecuencia su Contratación

¹⁷ El Pliego de Condiciones Generales, en su Art. 1.12.3. establece: "En cualquier momento, durante la ejecución de la obra, el Contratista podrá sustituir hasta el ochenta por ciento (80%) del total acumulado en efectivo en el fondo de reparos por las otras formas de garantía previstas en el numeral 1.3.6."

¹⁸ El Pliego de Condiciones Generales, en su Art. 1.12.6. establece: "El pago de cada certificado se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles de la conformidad prestada por el Comitente. Fijase, además, un plazo de (10) días hábiles administrativos que correrán a partir de la presentación de cada certificado para efectuar dicha conformación. ..."

¹⁹ Art. 8.2. PCP El Contratista deberá revisar el Programa de Construcción cada vez que ocurra un cambio importante en las secuencias de las operaciones. Si no ocurriese ningún cambio importante el Contratista deberá revisar dicho programa y actualizarlo por lo menos cada tres (3) meses.

²⁰ Órdenes de Servicio N° 1399 (11/12/03), 1468 (02/04/04), 1494 (03/03/04) y 1784 (17/09/04).

²¹ PCG 1.1, Disposiciones Generales y 1.1.3 Normas supletorias.

²² A pesar de que la Secretaría Legal y Técnica de SBASE en su informe de fecha 25/10/04 señala que desde el punto de vista legal, en el marco de los pliegos licitatorios, existe la facultad de las partes de acordar la ejecución de trabajos no previstos.

²³ Que expresa: "... que cuando existan razones fundadas de urgencia, emergencia o carácter imprevisible que no permitan realizar un proceso de licitación ..."

²⁴ La expresa exclusión de las Obras Civiles correspondientes a la Estación Transformadora y Rectificadora Venezuela, absolutamente necesarias para alojar el equipamiento electromecánico y por ende esenciales en cuanto al suministro de

Directa posterior, como parte integrante y necesaria para el completamiento de la obra.

Trabajos especiales Estación Caseros

6. Durante el período auditado²⁵, no se iniciaron acciones legales dirigidas a los distintos actores intervinientes en la problemática de suelo contaminado en la intersección de las Avenidas Jujuy y Caseros, evidenciando una inacción en la defensa de los intereses de la Sociedad y un incumplimiento a lo dispuesto por Acta de Directorio N° 781²⁶.

Redeterminación de precios

7. De la revisión practicada a las redeterminaciones de precios realizadas en el año 2004, a excepción de los ítems correspondientes a vías, se constató que no se cuantifica el monto total de la obra faltante al momento de la redeterminación de precios. Este hecho genera las siguientes consecuencias:
 - ✓ No es posible determinar la ampliación en concepto de fondo de garantía²⁷, tal lo previsto en el Art. 1.13.3^{28, 29}.
 - ✓ Debilita la planificación presupuestaria y financiera de la obra.
 - ✓ Dificulta realizar proyecciones de inversión y desarrollo de las tareas.
 - ✓ Dificulta la readecuación del plan de trabajo y la curva de inversión de la obra.
8. Si bien no se verificaron atrasos superiores al 15%, medido sobre el avance acumulado del Plan de Inversiones, en las actuaciones correspondientes a las redeterminaciones de precios de los ítems de Vías, de Arquitectura e Instalaciones y de la obra civil de Túnel y Estaciones³⁰, no se explicita el cumplimiento del artículo 1 acápite 7 del acta acuerdo de noviembre de 2002³¹.

alimentación eléctrica destinada al movimiento de las formaciones, constituye una *insuficiencia* del proyecto al momento de la Licitación 2/98.

²⁵ SBASE en su descargo de fecha 14/06/06 expresa: "A la fecha del presente la Sociedad ha iniciado los trámites de mediación conforme lo instituye la Ley 24.573, a efectos de arribar mediante dicha instancia a un acuerdo conciliatorio con los requeridos, que de ser exitosos redundarán en beneficio de la empresa, evitando gastos innecesarios. Sin embargo, cabe advertir que esta instancia previa habilita la actuación judicial futura, toda vez que se ha sorteado el Juzgado interventor."

²⁶ Acta N° 781 (27/04/04), el Directorio resuelve se inicien acciones legales contra los propietarios del inmueble y contra la empresa que explota la estación de servicios con el objeto de recuperar las sumas erogadas.

²⁷ SBASE en su descargo de fecha 14/06/06 expresa: "En las tramitaciones de los expedientes N° 442.657 y 443.627 se encuentran pólizas de garantías de fondos de reparo y endosos de las pólizas de garantía de ejecución de contrato, ambas actualizadas al nuevo monto del contrato por precios redeterminados." Cabe mencionar que las referidas actuaciones no han sido objeto de análisis por parte de este equipo de auditoría.

²⁸ 1.13.3. Reajuste de garantía. "Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del contrato, el contratista deberá ampliar en cinco por ciento (5%) de tal aumento, la garantía de adjudicación..."

²⁹ Dada la modalidad de ajuste adoptada, SBASE la garantía se ajusta mensualmente en base a la diferencia por redeterminación de precios de cada certificado.

³⁰ SBASE en su descargo de fecha 14/06/06 expresa: "El cumplimiento del artículo 1 acápite 7 del Acta Acuerdo de noviembre de 2002 se explicitó en fojas internas de los trámites "Redeterminación de Precios de Obra, Memos GOP 118 LH y 119 LH."

³¹ El apartado 7 del artículo 1 del Acta Acuerdo del 06/11/02 establece: SBASE aprobará u observará los cálculos presentados en el plazo de 10 días corridos y una vez aprobados podrán ser incluidos en los certificados de la obra faltante, en foja complementaria. A partir de la fecha de la presente, si hubiese un atraso superior al 15%, medido sobre el avance acumulado del Plan de Inversiones, los precios de obra faltante solo podrán ser redeterminados a la fecha en la que debieron realizarse los trabajos.

Considerando el carácter de provisorias de las Curvas de Inversión presentadas por la Contratista³², esta circunstancia debilita el control.

Higiene y seguridad en el trabajo

9. Si bien la obra en materia de higiene y seguridad se desarrolla dentro parámetros razonables³³ y, SBASE ejerce un adecuado control³⁴, a partir de la visita realizada a la misma³⁵ y el examen efectuado a la documentación respaldatoria, se verificaron las siguientes circunstancias que demuestran debilidades en la materia.

- ✓ Personal trabajando en andamio sin el correspondiente cabo de vida (Estación Once).
- ✓ Falta de señalización de huecos en el piso de la galería de combinación (Estación Once).
- ✓ Falta de demarcación de senda peatonal (Estación Caseros – superficie).
- ✓ Ausencia de chalecos reflectivo por parte del personal (Estación Caseros – superficie).
- ✓ Ausencia de protección auditiva por parte de operario de martillo neumático. (Estación Caseros – superficie).
- ✓ Hierros de armaduras dispuestos en el piso interfiriendo el paso del personal. (Frente de trabajo Taller Colonia)
- ✓ Sierra circular de mesa sin protección ni iluminación entorpeciendo el paso del personal. (Frente de trabajo Taller Colonia)
- ✓ Ausencia de cartel de precaución por entrada y salida de camiones (Obrador Lavardén)
- ✓ La Contratista ha incumplido con el plazo de presentación de las Planillas de Mediciones de gases.³⁶

Interferencias

10. Durante el periodo auditado la Dirección de Obra continuó aprobando Interferencias no informadas en el Pliego de Licitación, como consecuencia de que el Inventario del Subsuelo ha resultado deficitario en razón del desconocimiento que del mismo tienen el GCBA, los Entes de Control de los Servicios Públicos y los Concesionarios, llevando a

³² Notas de Pedido N° 3242 (31/03/04) y 3812 (29/10/04).

³³ Del 93,94% de los aspectos verificados en la visita a la obra se constató que el 70,96% de los mismos demuestran cumplimiento total por parte de la Contratista, el 29,04% un cumplimiento parcial, mientras que el 6,06% no pudo verificarse en función del grado de avance de la obra dado que son situaciones que ya no se manifiestan

³⁴ La Dirección de Obra mediante Órdenes de Servicio N° 1459 (28/01/04), 1492 (27.02.04), 1530 (30/03/04), 1542 (06/04/04), 1589 (05/05/04), 1599 (13/05/04), 1642 (07/06/04), 1657 (16/06/04), 1697 (16/07/04), 1698 (16/07/04), 1708 (23/07/04), 1745 (13/08/04), 1759 (01/09/04), 1878 (17/11/04), 1903 (30/11/04), 1936 (17/12/04), 1937 (17/12/04) realizó repetidas observaciones referentes a las condiciones de seguridad de la obra y, solicitó a la Contratista la adopción de medidas correctivas.

³⁵ La visita fue realizada el 29/11/05. Se ingresó al túnel por el obrador en Plaza Once, acompañados por personal de SBASE. Se nos proveyó de los cascos de seguridad reglamentarios. Se accedió en primer lugar al vestíbulo de la estación donde se nos brindaron todos los detalles de la complejidad de las tareas que implicó salvar los problemas que planteó la conexión peatonal con la línea A. Asimismo la presencia de las vías del ferrocarril ex Sarmiento significó otro escollo de magnitud a ser resuelto para poder avanzar con la traza del túnel.

Se avanzó a pie a lo largo del túnel llegando a la estación Venezuela, continuando luego hasta la estación Humberto I°, en donde se ascendió a la superficie, y en dos vehículos de la empresa SBASE, se nos trasladó hasta la estación Caseros, donde volvimos a descender para observar el frente de trabajos del Taller Colonia y la curva bajo edificios en la calle Patagones. Por razones de horario, y porque no aportaba nada nuevo a lo ya observado en las dos estaciones anteriores, se saltó la Estación Inclán, como tampoco se recorrió Taller Colonia en superficie. A lo largo de todo el recorrido fueron respondidos con solvencia y buena disposición todos nuestros requerimientos en lo atinente a los aspectos a ser verificados en la visita.

1 Orden de Servicio N° 1540 (02/04/04) – Ref Nota de Pedido N° 3231 - Comunica a la Contratista que las Planillas Mensuales de Medición de Gases y de Coeficientes de Seguridad deberán ser remitidas a la DO dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes al mes en consideración.

que la realidad de la obra discrepe con lo informado en cuanto a las variables de materiales, posición y dimensiones, debiéndose considerar al 100% de las interferencias halladas como no informadas en pliegos³⁷.

En el período auditado las interferencias no previstas encontradas se resumen en el siguiente cuadro donde se detalla el sector de obra donde fueron detectadas, el monto abonado y las causales de su certificación.

Estación	Items	Montos	Causales
Humberto 1º	19-IN-H-10	\$ 35.358,65	No prevista
	19-IN-H-17	\$ 27.113,06	No prevista
	19-IN-H-18	\$ 26.641,83	No prevista
	19-IN-H-19	\$ 24.404,34	No prevista
Caseros	19-IN-C-11	\$ 38.142,71	No prevista
	19-IN-C-13	\$ 35.918,11	No prevista
Total		\$ 187.578,70	

Contrataciones complementarias

Intervención de la Procuración General de la Ciudad

11. Incumplimiento de la Ley 1218-GCBA-03, Art. 1 y Art. 10, inciso a)³⁸. SBASE³⁹ no requirió dictamen de la Procuración General de la Ciudad respecto de los pliegos licitatorios⁴⁰ y sobre la adjudicación de la licitación⁴¹

Licitación Pública N° 101/03 – Escaleras mecánicas, ascensores y plataformas elevadoras - Tramo B

12. Incumplimiento de distintos artículos del Reglamento de Compras y Contrataciones de SBASE y de los Pliegos Licitatorios.

³⁷ En ese sentido, la Dirección de Obra con fecha 29/08/03 ya había informado por Memorandum a la Gerencia de Obras y Proyectos que: "la gran incertidumbre que poseen dada la escasa información y/o su baja confiabilidad, hacen muy difícil la posibilidad de acotar a priori no sólo la magnitud de los trabajos efectivamente necesarios, sino que la propia naturaleza de los mismos, es decir que se dan casos de interferencias previstas que luego o no existen o si existen lo que realmente se encuentra poco tiene que ver con las previsiones de la oferta".

³⁸ **Ley 1218. Artículo 1º.- Competencia:** La Procuración General ejerce la representación y patrocinio de la Ciudad en todo proceso en que se controviertan sus derechos e intereses, defiende su patrimonio, dictamina sobre la legalidad de los actos administrativos e instruye sumarios. Su competencia abarca la administración pública centralizada, desconcentrada y descentralizada dentro de la órbita del Poder Ejecutivo, las Sociedades del Estado, y las sociedades en las que la Ciudad tiene participación mayoritaria. Representa en juicio sólo a requerimiento de éstos al Poder Legislativo, al Poder Judicial y a otros órganos de gobierno de la Ciudad. El Poder Legislativo y el Poder Judicial de la Ciudad pueden solicitar a la Procuración General, la producción de otras actividades del ámbito de su competencia. **Artículo 10.- Deber de Dictaminar.** El dictamen de la Procuración es obligatorio, previo e indelegable en los siguientes casos: a) Toda licitación o concesión cuando su monto supere los pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), incluyendo opinión sobre pliegos y sobre la adjudicación que se propicia. (...)"

³⁹ En sentido contrario, SBASE en su descargo al Informe Preliminar de Auditoría, Proyecto N° 1.04.05, Ampliación de la Red de Subterráneos, Línea A, Pliegos Licitatorios manifiesta que ha objetado la aplicabilidad de la Ley 1218 lo que generó la formación del Expediente N° 62.169/04. En el mismo SBASE concluye que las Sociedades del Estado no están incluidas en el ámbito delimitado del Art. 14 de la Ley 1218 y que la PROCURACIÓN GENERAL no podría impartir directivas hacia las SOCIEDADES DEL ESTADO ya que, ello desnaturalizaría la persona jurídica diferenciada del Estado, lo que se opone a la finalidad de la creación de dichas SOCIEDADES.

⁴⁰ Licitación Pública N° 115/04. Subestación rectificadora Venezuela y Línea de Contacto. Licitación Pública N° 101/03. Escaleras mecánicas, ascensores y plataformas elevadoras. Licitación Pública 117/04. Obras Civiles de la Cochera Colonia

⁴¹ Licitación Pública N° 101/03. Escaleras mecánicas, ascensores y plataformas elevadoras. Licitación Pública 117/04. Obras Civiles de la Cochera Colonia

- ✓ La contratación carece de Nota de Inicio mediante la cual se explicita la necesidad de la ejecución de la obra y la estimación del costo (Incumplimiento del Art. 35 del Reglamento de Compras y Contrataciones).
- ✓ El Pliego de Condiciones Generales establece un monto de garantía de Adjudicación (5%) menor al exigido en el Reglamento de la Sociedad (10%). Se incumple, por tanto, con lo dispuesto en el Art. 46 del Reglamento de Compras y Contrataciones⁴².
- ✓ No obra en la actuación (TI 441.092) constancia de notificación a los oferentes no adjudicatarios respecto de la devolución de las garantías de oferta. (Incumplimiento al Art. 83 del Reglamento de Compras y Contrataciones y Art. 4.3. del Pliego de Condiciones Generales)
- ✓ El contrato es suscripto 10 días después de integrada la garantía (Incumple con los plazos previstos en el Art. 5.1. del Pliego de Condiciones Generales⁴³).

Contrataciones de especialistas

13. No se ha suscripto el contrato que instrumenta la relación laboral establecida entre SBASE y el profesional⁴⁴ contratado que fijan con precisión los derechos y obligaciones de las partes.⁴⁵

Integridad documental

14. Falta de integración en la documentación que conforma los trámites internos. Carencia de completitud, cronología y exactitud de la documentación que integra los expedientes.

Se constató que en los trámites internos auditados se omite incorporar la siguiente documentación, circunstancia que atenta contra la integridad y completitud de las tramitaciones:

- ✓ Copia del Acta de Directorio 757 que autoriza el llamado a licitación. (TI 441.092 – Licitación Pública N° 101/03 – Escaleras mecánicas, ascensores y plataformas elevadoras)

⁴² Art. 46 del RRC: "Las contrataciones se regirán por las disposiciones de este Reglamento y por las contenidas en las respectivas cláusulas particulares. La Sociedad establecerá las cláusulas particulares que correspondan respecto de la prestación que se ha de contratar, y no podrá incluir en ellas requisitos que se aparten de lo determinado en este Reglamento."

⁴³ PCG – 5.1. Firma de la contrata

Dentro de los 2 días hábiles después de integrada la garantía de adjudicación, el Adjudicatario deberá presentarse a firmar la contrata y sus complementos...

⁴⁴ Ing. Carlos Fava y Ing. Claudio Rocco (TI 440.660- Contrataciones autorizadas por Acta de Directorio N° 776), Ing. José M. Dato (TI 441.651- Contrataciones autorizadas por Acta de Directorio N° 779), Arq. Guillermo Digregorio (TI 442.544- Contrataciones autorizadas por Acta de Directorio N° 789).

⁴⁵ Ante la verificación de la falta de formalización de las locaciones de servicios de profesionales por parte de SBA S.E. vale destacar las siguientes conclusiones:

- 1) La naturaleza misma del Derecho Administrativo y también del Derecho Civil, impone la utilización de la escritura para la materialización de los actos administrativos.
- 2) A eso debemos agregar que el mismo Código Civil, prevé que los contratos de una determinada suma (\$10.000) sean por escrito (Art. 1193).
- 3) Hace a la seguridad jurídica de las partes y la transparencia del acto, su materialización por escrito. A lo que debemos agregar que la estructura de SBASE cuenta con recursos humanos suficientes para instrumentar los contratos referidos.
- 4) Que atenta contra los principios de economía, eficiencia y eficacia el relegar la prueba de la relación contractual carente de formalización a la sede judicial y la intervención de peritos.

- ✓ Constancia de adquisición de pliegos por parte de las empresas. (TI 441.092 – Licitación Pública N° 101/03 – Escaleras mecánicas, ascensores y plataformas elevadoras)
- ✓ Copia de la publicación en el Boletín Oficial del llamado a licitación. (TI N° 442.988 – Obras Civiles de la Cochera Colonia).
- ✓ Certificado fiscal para contratar (TI N° 442.988 – Obras Civiles de la Cochera Colonia).
- ✓ Copia del convenio de locación de obra. (TI N° 441.903 – Incorporación de Personal y Materiales; TI 441.988 – Servicio permanente de Higiene y Seguridad; TI 442.050 – Incorporación especialista temas eléctricos de material rodante; TI 442.389 – Contratación especialista elaboración pliegos).
- ✓ Informes de tareas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2004. (TI 442.050 – Incorporación especialista temas eléctricos de material rodante).
- ✓ Constancia de notificación de la adjudicación de la obra de referencia, tanto a la adjudicataria como a la restante empresa oferente. (TI 442.056 – Concurso Privado de Precios N° 113/04 – Cateos s/ Av. Almagro y los cruces con las cruces Achala y Enrique Ochoa).

Legajos de Pago

15. De la revisión práctica a la documentación de pago se evidenciaron circunstancias que debilitan el ambiente de control relativo al proceso de recepción, registración, liquidación y pago de facturas.

- a) Incumplimiento de lo establecido en la Resolución General DGI N° 1415/03⁴⁶ "Régimen de emisión de comprobantes, registración de operaciones e información", constatándose en el 25,71% de los casos⁴⁷ que en las facturas no se consigna la condición frente al IVA de SBASE (exento).
- b) Incumplimiento del Art. 109 del Régimen y Reglamento de Contrataciones de SBASE. Se verificó que en el 36,73% de las facturas que integran la muestra⁴⁸ no identifican la contratación que les dio origen.
- c) Incumplimiento de lo establecido en el Art. 1.12.6. del Pliego de Condiciones Generales y en las Actas Acuerdo del 07-06-02 y del 26-07-04, en lo relativo a los plazos para la efectivización de los pagos.⁴⁹
- d) Con relación a la confección de las Planillas de Autorización de Pagos se constató:
 - ✓ En el 17,86% de las mismas⁵⁰ se omite consignar la fecha de vencimiento del pago.
 - ✓ No se identifica a quien pertenecen las firmas autorizantes del pago. En el 54,55% de las mismas⁵¹ no se identifica la firma de la Gerencia y en el 61,22% de las mismas la correspondiente al Directorio⁵².

⁴⁶ Art. 18 y Anexo II Apartado A "Datos que deben contener los comprobantes".

⁴⁷ Ver detalle en Anexo I.

⁴⁸ Ver detalle en Anexo I.

⁴⁹ Ver detalle en Anexo I.

⁵⁰ Ver detalle en Anexo I.

⁵¹ Ver detalle en Anexo I.

⁵² Ver detalle en Anexo I.

- ✓ Ausencia de firma autorizante. En el 1,79% de los casos no consta la firma de la Gerencia. En el 12,50% de los casos no consta la firma del Directorio.
 - ✓ No se utiliza el mismo criterio para el registro de los montos autorizados a pagar. Se detectó que en el 14,29%⁵³ de los casos auditados el monto autorizado a pagar se informa neto de retenciones en tanto que para el resto se registra la facturación bruta.⁵⁴
 - ✓ No se utiliza un formulario preimpreso y prenumerado como “planilla de autorización de pagos”. Sobre una muestra de 56 planillas, se detectó que en el 48,21% de los casos⁵⁵, la numeración es manual, lo cual no asegura la integridad e inviolabilidad de la documentación, que en este caso es de significativa importancia dado que se trata de un formulario que deja registrado los niveles de autorización involucrados y la fecha en que se efectuó la misma.
 - ✓ Se constató que en el caso de los pagos realizados en concepto anticipo, existe duplicidad en su autorización⁵⁶.
- e) El 54,17% de las facturas⁵⁷ que integraron la muestra no posee fecha de recepción por parte de SBASE y, el 2,78%⁵⁸ de las mismas no posee sello de Tesorería consignando la fecha de pago.
- f) El 100% de los legajos de pago auditados no se encuentran foliados en su totalidad, no garantizando la integridad e inalterabilidad de la documentación obrante en los actuados.

⁵³ Ver detalle en Anexo I.

⁵⁴ SBASE en su descargo al Informe Preliminar de Auditoría, Proyecto N° 1.04.07, Ampliación de la Red de Subterráneos, Línea H⁵⁴ señala: “los montos a pagar que figuran en la planilla de autorización de pagos, son importes brutos cuando la emite la Dirección de Obra y por lo tanto no conoce las retenciones que se van a efectuar, o netos cuando las emite la Gerencia de Contabilidad y Finanzas. Podemos agregar que por las retenciones efectuadas, también se emite planilla de autorización de pago en oportunidad de su vencimiento.”

SBASE en su descargo reconoce lo observado en relación a que no se utilizan similares criterios en la autorización de los montos. Asimismo la circunstancia de que se confeccionen planillas para autorizar el depósito de las retenciones, conlleva a la duplicar la autorización de ciertos montos.

⁵⁵ Ver detalle en Anexo I.

⁵⁶ Ver detalle en Anexo I.

⁵⁷ Ver detalle en Anexo I.

⁵⁸ Ver detalle en Anexo I.

7. RECOMENDACIONES

Con carácter previo a enunciar las recomendaciones, cabe destacar que independientemente de que deberán tenerse en cuenta las mismas en la implementación de las futuras contrataciones, la aplicación de las acciones sugeridas en las licitaciones bajo examen dependerán de la vigencia de los procesos licitatorios o trámites observados, sin perjuicio de las referidas a deslindar responsabilidades.

1. Instrumentar en los pliegos licitatorios la posibilidad de rescisión ante incumplimientos de la contratista de presentar documentación previo a la suscripción del contrato. Asimismo, se deberá prever la posibilidad de adjudicar la obra al segundo oferente en condiciones de serlo.
2. Abstenerse de suscribir acuerdos que otorguen beneficios que atentan contra el principio de igualdad.
3. Cumplir con el Art. 8.2. mediante la revisión y actualización del Plan de Trabajo y Curva de Inversiones.
4. Cumplir con lo establecido en los Pliegos Licitatorios respecto de la aplicación de sanciones frente a los incumplimientos del Contratista.
5. Aplicar en las contrataciones efectuadas por SBASE la legislación específica prevista en los Pliegos.
6. Iniciar las acciones legales pertinentes en defensa de los intereses de SBASE, cumpliendo de esta manera lo resuelto por el Directorio.
7. Proceder a la redeterminación del precio total de la obra faltante.
8. Explicitar en las actuaciones el cumplimiento de los requisitos necesarios para efectuar la redeterminación de precios del contrato.
9. Fortalecer el control en lo relativo a la higiene y seguridad en la obra.
10. Licitación de las obras con Proyectos completos y adecuados que reflejen un profundo y acabado estudio, otorgando al Proyecto el valor que enviste como parte esencial de los emprendimientos. Para tal fin se debería exigir a las entidades concesionarias, constructoras, legisladoras y responsables del subsuelo de la Ciudad, la actualización y perfección - conforme a obra - del inventario de los tendidos de servicios, vigentes y en desuso.
Evitar el reconocimiento y pago de adicionales por trabajos que, de acuerdo con los respectivos Pliegos, corresponden a estar a cargo de la Contratista.
11. Cumplir con lo establecido en la Ley 1218-GCBA-03, Art. 1 y Art. 10, inciso a).
12. Cumplir con lo establecido en el Reglamento de Contrataciones de la Sociedad y en los Pliegos Licitatorios.
13. Instrumentar mediante la suscripción de contratos la totalidad de las contrataciones aprobadas por el Directorio.

14. Adoptar las acciones necesarias para asegurar que las actuaciones garanticen el principio de integridad.

15. Ajustar el ambiente de control con el objeto de:

- a) Cumplir con lo establecido en la Resolución General DGI N° 1415/03 "Régimen de emisión de comprobantes, registración de operaciones e información"
- b) Verificar y exigir que las facturas de las contratistas den cumplimiento a los requisitos establecidos en el Régimen y Reglamento de Contrataciones de SBASE.
- c) Cumplir con los plazos de pago establecidos en el Pliego y en las Actas Acuerdo. Determinar con exactitud las fechas de vencimiento de los pagos.
- d) Evitar irregularidades en la confección de las planillas de autorización de pago.
- e) Dejar constancia en las facturas presentadas por las contratistas de su fecha de recepción y el sello de pago.
- f) Foliar la totalidad de las actuaciones de los legajos de pago con el fin de asegurar su integridad e inalterabilidad.

Por último, de acuerdo a lo decidido por el Colegio de Auditores Generales, se recomienda el inicio de acciones administrativas en los términos del art. 136 inc. K) de la Ley 70, en razón de los incumplimientos reflejados en las observaciones N° 6 y 10.

8. CONCLUSION

Las observaciones formuladas en el capítulo 6 dan cuenta de la identificación de situaciones de distinta naturaleza y relevancia, algunas de los cuales merecen destacarse en los siguientes aspectos:

Las insuficiencias del anteproyecto de licitación han generado, como consecuencia en el período auditado, la permanencia de un costo final abierto sujeto a sucesivos ajustes por mayor cantidad de obra a precio básico y redeterminado. Modificaciones que fueron aprobadas por acta de directorio.

Por otra parte, se resalta el apartamiento del principio de igualdad en los acuerdos suscriptos con la Contratista, otorgando beneficios no previstos en los Pliegos.

Con relación a las contrataciones, SBASE se aparta de los procedimientos establecidos en su propio Régimen de Compras y Contrataciones y en los Pliegos Licitatorios.

Por otra parte, se continúa incumpliendo con lo establecido en la Ley 1218 al omitir solicitar dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires sobre los pliegos y adjudicación de las licitaciones.

En otro orden de cosas, se observan debilidades en el ambiente de control relativo a la tramitación de actuaciones.

En el capítulo 7 “Recomendaciones” se han realizado propuestas genéricas tendientes a resolver las problemáticas observadas.

ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA DE LEGAJOS DE PAGO

Este proyecto de auditoría tiene por objeto el análisis legal, financiero y técnico de la ejecución de la obra de prolongación de la Línea H.

Particularmente se apunta a examinar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de la obra a los requisitos contractuales en los aspectos referentes a su certificación, liquidación y pago.

La información contenida en el presente anexo se obtuvo de los Informes mensuales de ingresos y egresos de la Ley 23.514 – Expansión de la red de subterráneos de Buenos Aires (Cta. Cte. Nº 21105/3 del Banco Ciudad de Buenos Aires).

De acuerdo a la información expuesta a dichos Informes mensuales, surge que el egreso de fondos correspondiente a la obra de ampliación de la Línea H contempló la liquidación y pago de 255 facturas y/o contrataciones por \$35.127.195,67⁵⁹ (\$32.790.708,60 corresponde a pagos de certificados de obra).

Descripción del circuito de recepción, control, liquidación y pago de los certificados de obra (Obra civil)

1. Dentro de los últimos 5 días de cada mes, el Contratista, en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección de Obra, procede a la medición de los trabajos ejecutados.
2. Efectuada la medición, el Contratista presenta por Nota de Pedido las fojas de medición.
3. Mediante Orden de Servicio la Dirección de Obra conforma las fojas de medición.
4. Conformadas las fojas de medición por parte de la Dirección de Obra, el Contratista presenta por Nota de Pedido el Certificado y la siguiente documentación:
 - Comprobante de pago de SUSS, IERIC, UOCRA y ART del Contratista y de sus subcontratistas, correspondientes al mes anterior de los trabajos certificados.
 - Comprobante de último pago de Ingresos Brutos.
 - Pólizas de seguros.
5. Mediante Orden de Servicio la Dirección de Obra conforma el certificado.
6. Conformado el certificado, el Contratista presenta mediante Nota de Pedido la factura correspondiente, incluyendo Pólizas de Sustitución de Fondo de Reparación y Ampliación de Garantía de Contrato, en caso de corresponder.
7. La documentación es entregada por la Dirección de Obra en la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, en original y copia.
8. La Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo ingresa al sistema de control de trámites la documentación recibida dándole un número de trámite interno y lo deriva a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
9. La Mesa de Entradas de Contabilidad y Finanzas recibe la documentación, la

⁵⁹ Monto neto de retenciones impositivas. Durante el período auditado SBASE depósito \$3.023.076,85 en concepto de retenciones de Ganancias, SUSS e IVA, lo cual arroja que el total egresos relacionados a la Línea H es de \$38.150.272,52 (incluyen los depósitos por retenciones realizadas en la segunda quincena de Diciembre/2003 y no incluyen los que corresponden por las retenciones realizadas en segunda quincena de Diciembre/04, cuyo depósito se realizó en el año 2005).

- registra en su sistema de archivo y pasa todos los trámites ingresados, dos veces por día, a la Gerencia (original y copia).
10. La Gerencia de Contabilidad y Finanzas deriva el ingreso de todos los trámites internos relacionados con certificados de obra al Área Contable para su devengamiento.
 11. El Área Contable recibe los certificados de obra y procede a registrar contablemente el compromiso, derivándolos al Sector Liquidaciones.
 12. El Sector de Liquidaciones recibe los certificados de obra, los ordena por fecha de vencimiento y controla previo a la liquidación si toda la documentación agregada responde al concepto certificado: analiza el certificado, los montos originales aprobados, sus ampliaciones si estuvieran desagregadas, el monto acumulado al mes anterior y el del presente certificado controlando que no se exceda del monto total aprobado, la póliza de seguro de caución que reemplace al fondo de reparo –si ese fuera el caso- y las correspondientes aprobaciones de la Inspección de Obra y de la Dirección de Obra. Sólo cuando se hayan cumplido todos los requisitos, emite la Orden de Pago y la envía a la Tesorería, con el original y copia del certificado.
 13. Previo al vencimiento de cada certificado, Tesorería emite la Planilla de Autorización de Pago que firma un Director con un Gerente. A medida que recibe la Autorización de Pago y se producen los vencimientos, confecciona el cheque que eleva a la firma de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas con el legajo de pago en original: certificado, orden de pago y planilla de autorización.
 14. Tesorería recibe los cheques firmados y los deja en resguardo a la espera de su entrega. Cuando entrega el cheque y obtiene el Recibo del contratista, distribuye los certificados de obra de la siguiente manera: el original junto con toda la documentación original integra el legajo de pago al que agrega el recibo, siendo todo ello el comprobante de salida de caja/bancos. La copia del certificado se completa con copia de todo el legajo de pago y se envía a Mesa de Entradas de Contabilidad y Finanzas.
 15. Mesa de Entradas de Contabilidad y Finanzas archiva la copia en un archivo por contratista y contrato.
 16. Mesa de Entradas de Contabilidad y Finanzas envía copia del legajo de pago a la Dirección de Obra como constancia del trámite terminado, registrando su salida.

Determinación de la muestra de Legajos de Pago

El objetivo es verificar el ajuste a los términos contractuales de la liquidación, pago y registración de las transacciones correspondientes a la obra de ampliación de la red de subterráneos Línea H.

El procedimiento empleado para seleccionar la muestra fue el siguiente:

1. El universo considerado se compone de 255 facturas o transacciones que genero por parte de SBASE un desembolso de \$35.127.195,67 (importe de caja - neto de retenciones impositivas).

2. Se procedió a aplicar una fórmula estadística para poblaciones mayores a 30 elementos. Con un nivel de confiabilidad del 90% y un margen de error del 10% la misma arrojó una muestra de 54 expedientes de pagos.
3. Se desagregó la muestra obtenida en el punto anterior en 2 estratos de acuerdo a una incidencia porcentual combinada (en términos físicos y monetarios) de cada rubro.

Rubro	Universo a auditar					Muestra física
			Incidencias por rubro			
	Físico	Monetario	Q	\$	Combinada	
Obra Civil	22	\$33.600.894,58	08,63%	95,65%	52,14%	22
Contrataciones complementarias	233	\$1.526.301,09	91,37%	04,35%	47,86%	32
	255	\$35.127.195,67				54

La distribución en estratos implica la elección de una variable que permita la estratificación correlacionada con la variable en estudio, tendiendo a realizarlos en forma exhaustiva y diferenciándose cada estrato del otro.

4. Para seleccionar los casos que integran la muestra, dentro de cada estrato identificado, se aplicó un criterio aleatorio a partir de la utilización de las herramientas disponibles en el entorno del programa Excel.

A continuación se detalla el listado de legajos de pago seleccionados para su revisión:

Estrato 1: Obra civil

C.C.	Fecha	Contratista	Importe de Caja	Concepto
82	12/01/2004	DYCASA SA - DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS SA - UTE	\$ 2.014.045,49	Cert. Nº 36 - 12/03 - Anticipo 90%
168	28/01/2004	DYCASA SA - DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS SA - UTE	\$ 36.473,22	Cert. Nº 33 - 09/03 - Saldo 10%
308	19/02/2004	DYCASA SA - DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS SA - UTE	\$ 2.213.632,44	Cert. Nº 37 - 01/04 - Anticipo 90%
339	24/02/2004	DYCASA SA - DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS SA - UTE	\$ 79.832,31	Cert. Nº 34 - 10/03 - Saldo 10%
439	15/03/2004	DYCASA SA - DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS SA - UTE	\$ 8.173,67	Cert. Nº 35 - 11/03 - Saldo 10%
441	15/03/2004	DYCASA SA - DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS SA - UTE	\$ 2.093.741,50	Cert. Nº 38 - 02/04 - Anticipo 90%
503	25/03/2004	DYCASA SA - DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS SA - UTE	\$ 396.159,56	Cert. Nº 36 - 12/03 - Saldo 10%
596	13/04/2004	DYCASA SA - DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS SA - UTE	\$ 2.465.347,12	Cert. Nº 39 - 03/04 - Anticipo 90%
641	19/04/2004	DYCASA SA - DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS SA - UTE	\$ 191.417,01	Cert. Nº 37 - 01/04 - Saldo 10%
811	13/05/2004	DYCASA SA - DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS SA - UTE	\$ 236.788,86	Cert. Nº 38 - 02/04 - Saldo 10%
812	13/05/2004	DYCASA SA - DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS SA - UTE	\$ 2.581.653,87	Cert. Nº 40 - 04/04 - Anticipo 90%
994	14/06/2004	DYCASA SA - DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS SA - UTE	\$ 286.266,60	Cert. Nº 39 - 03/04 - Saldo 10%
1030	18/06/2004	DYCASA SA - DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS SA - UTE	\$ 3.706.040,48	Cert. Nº 41 - 05/04 - Anticipo 90%
1198	15/07/2004	DYCASA SA - DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS SA - UTE	\$ 304.474,91	Cert. Nº 40 - 04/04 - Saldo 10%
1213	19/07/2004	DYCASA SA - DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS SA - UTE	\$ 3.061.519,30	Cert. Nº 42 - 06/04 - Anticipo 90%

1396	17/08/2004	DYCASA SA - DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS SA - UTE	\$ 431.160,71	Cert. N° 41 - 05/04 - Saldo 10%
1432	23/08/2004	DYCASA SA - DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS SA - UTE	\$ 810.185,98	Dev. F. de Reparación - A. Acuerdo 07/04
1498	31/08/2004	DYCASA SA - DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS SA - UTE	\$ 2.927.352,14	Cert. N° 43 - 07/04
1612	15/09/2004	DYCASA SA - DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS SA - UTE	\$ 354.620,11	Cert. N° 42 - 06/04 - Saldo 10%
1671	29/09/2004	DYCASA SA - DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS SA - UTE	\$ 3.371.307,60	Cert. N° 44 - 08/04
1919	02/11/2004	DYCASA SA - DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS SA - UTE	\$ 3.544.086,39	Cert. N° 45 - 09/04
2083	30/11/2004	DYCASA SA - DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS SA - UTE	\$ 2.486.615,31	Cert. N° 46 - 10/04
			\$ 33.600.894,58	

Estrato 2: Contrataciones complementarias

C.C.	Fecha	Acreedor	Importe de Caja	Concepto
1670	29/09/2004	I.N.T.I.	\$ 1.155,00	Ensayos de hormigón
616	14/04/2004	Patricia La Grotta	\$ 530,00	Expropiación subsuelos Inmuebles
617	14/04/2004	María C. Iriarte	\$ 690,75	Expropiación subsuelos Inmuebles
998	15/06/2004	María C. Iriarte	\$ 874,95	Expropiación subsuelos Inmuebles
1078	29/06/2004	Varios	\$ 580.000,00	Expropiación subsuelos Inmuebles
1078	30/06/2004	Varios	\$ 13.000,00	Expropiación subsuelos Inmuebles
1078	02/07/2004	Varios	\$ 130.000,00	Expropiación subsuelos Inmuebles
1078	07/07/2004	Varios	\$ 8.584,20	Expropiación subsuelos Inmuebles
2196	14/07/2004	Varios	\$ 51.443,90	Expropiación subsuelos Inmuebles
2196	15/07/2004	Varios	\$ 188.000,00	Expropiación subsuelos Inmuebles
2196	23/07/2004	Varios	\$ 4.138,20	Expropiación subsuelos Inmuebles
2196	14/12/2004	BCBA	\$ 254,10	Expropiación subsuelos Inmuebles
890	31/05/2004	Héctor González	\$ 463,17	Rendición Fondo Fijo
1621	17/09/2004	Héctor González	\$ 580,25	Rendición Fondo Fijo
155	26/01/2004	Pablo A. Pizarro	\$ 14.414,58	Asesoramiento iluminación
943	03/06/2004	Néstor Luzuriaga	\$ 1.500,00	Asesoramiento proyecto nuevas líneas
965	08/06/2004	José M. Dato	\$ 1.596,00	Asesoramiento técnico
966	08/06/2004	Carlos A. Fava	\$ 2.955,00	Asesoramiento hormigón
1717	04/10/2004	Jorge E. Lozano	\$ 3.250,00	Asesoramiento redacción de pliegos material rodante
1860	27/10/2004	Arturo Short	\$ 5.000,00	Asesoramiento redacción de pliegos señalamiento
1861	27/10/2004	Daniel A. Milito	\$ 16.517,00	Asesoramiento proyecto instalación eléctrica
2018	16/11/2004	Miguel A. Escalante	\$ 4.666,00	Asesoramiento Instalaciones sanitarias e higiene
1218	20/07/2004	Hwan Roh Dae	\$ 971,00	Provisión artículos de librería
1754	07/10/2004	Ramiro Pérez	\$ 1.730,30	Provisión artículos de librería
2063	26/11/2004	Data Memory SA	\$ 1.051,00	Provisión artículos de librería
123	19/01/2004	Millicom Argentina SA	\$ 245,63	Abono internet
313	20/02/2004	Nextel Communications Argentina S.A.	\$ 1.149,89	Abono celular
380	02/03/2004	BFU de Argentina SA	\$ 4.564,72	Medidas de contención hidráulica
1619	16/09/2004	BFU de Argentina SA	\$ 4.564,72	Medidas de contención hidráulica
1544	07/09/2004	Nico Publicidad SACIF E I	\$ 5.384,09	Prov. y colocación carterlería y estructuras- Anticipo 50%
1884	01/11/2004	Nico Publicidad SACIF E I	\$ 3.609,51	Prov. y colocación carterlería y estructuras- Saldo 50%
1928	03/11/2004	María Massouh	\$ 37.329,38	Publicaciones
2133	07/12/2004	María Massouh	\$ 27.877,32	Publicaciones
35	05/01/2004	Laqui SRL	\$ 28.161,89	Estudio de suelo y agua
967	08/06/2004	Eduardo Grinkraut	\$ 272,00	Traslados
1488	30/08/2004	Marisa Sacco	\$ 1.650,00	Diseño y desarrollo señalética
1862	27/10/2004	LD Ingeniería SRL	\$ 4.968,00	Proyecto ventilación - 1era. Etapa del Proyecto - 60%
			\$ 1.153.142,55	

De los casos seleccionados resultan las siguientes incidencias en términos físicos y monetarios:

Rubro	Físico			Monetario			Inc. Total
	Universo	Muestra	Inc.	Universo	Muestra	Inc.	
Obra Civil	22	22	100%	\$33.600.894,58	\$ 33.600.894,58	100%	100%
Contrataciones Complementarias	233	32	13,73%	\$1.526.301,09	\$ 1.153.142,55	75,55%	44,64%
Total	255	54	21,18%	\$35.127.195,67	\$34.754.037,13	98,94%	60,06%

Detalle de aspectos observados que debilitan el ambiente de control

De la revisión de la documentación de pago seleccionada a partir de la muestra⁶⁰ se evidenciaron las observaciones que se detallan seguidamente:

- a) Facturas que verifican un incumplimiento de lo establecido en la Resolución General DGI N° 1415/03⁶¹ "Régimen de emisión de comprobantes.

Factura N°	TI(*) N°	CC (**) N°	Proveedor
B-0001-00000156	441.840	82	Dycasa-Dragados UTE
B-0001-00000155	441.508	168	Dycasa-Dragados UTE
B-0001-00000163	441.924	308	Dycasa-Dragados UTE
B-0001-00000157	441.649	339	Dycasa-Dragados UTE
B-0001-00000158	441.774	439	Dycasa-Dragados UTE
B-0001-00000168	442.016	441	Dycasa-Dragados UTE
B-0001-00000165	441.840	503	Dycasa-Dragados UTE
B-0001-00000167	441.924	641	Dycasa-Dragados UTE
B-0001-00000169	442.016	811	Dycasa-Dragados UTE
B-0001-00000171	442.141	994	Dycasa-Dragados UTE
B-0001-00000173	442.282	1198	Dycasa-Dragados UTE
B-0001-00000176	442.525	1213	Dycasa-Dragados UTE
B-0001-00000175	442.142	1396	Dycasa-Dragados UTE
B-0001-00000202	442.714	1498	Dycasa-Dragados UTE
B-0001-00000201	442.525	1612	Dycasa-Dragados UTE
B-0001-00000203	442.856	1671	Dycasa-Dragados UTE
B-0001-00000204	442.997	1919	Dycasa-Dragados UTE
B-0001-00000205	443.144	2083	Dycasa-Dragados UTE

(*) Trámite Interno

(**) Comprobante de Caja

- b) Órdenes de Pago observadas.

✓ Omiten reflejar los montos retenidos en concepto de fondo de reparo

TI	Concepto	Orden de	CC
----	----------	----------	----

⁶⁰ Ver Anexo N° I.

⁶¹ Art. 18 y Anexo II Apartado A "Datos que deben contener los comprobantes".

Nº		Pago Nº	Nº
441.840	Adelanto 90% Certificado Nº 36	92	82
441.508	Saldo 10% Certificado Nº 33	186	168
441.924	Adelanto 90% Certificado Nº 37	348	308
441.649	Saldo 10% Certificado Nº 34	373	339
441.774	Saldo Certificado 10% Nº 35	497	439
442.016	Adelanto 90% Certificado Nº 38	499	441
441.840	Saldo 10% Certificado Nº 36	572	503
442.141	Adelanto 90% Certificado Nº 39	703	596
441.924	Saldo 10% Certificado Nº 37	734	641
442.016	Saldo 10% Certificado Nº 38	934	811
442.282	Adelanto 90% Certificado Nº 40	935	812
442.141	Saldo 10% Certificado Nº 39	1146	994
442.142	Adelanto 90% Certificado Nº 41	1187	1030
442.282	Saldo 10% Certificado Nº 40	1397	1198
442.525	Adelanto 90% Certificado Nº 42	1417	1213

- ✓ Omiten reflejar los montos retenidos en concepto de impuesto a las ganancias y los montos a devolver en concepto de fondo de reparo.

Orden de Pago Nº	TI Nº	CC Nº
1666	441.796	1432
1667	441.796	1432
1668	441.796	1432
1669	441.796	1432
1670	441.796	1432
1671	441.796	1432
1672	441.796	1432
1673	441.796	1432
1673	441.796	1432

- c) Facturas que verifican un incumplimiento del Art. 109 del Régimen y Reglamento de Contrataciones de SBASE.

Factura Nº	TI Nº	CC Nº
B-0001-00000101	441.857	155
B-0001-00000102	441.857	155
B-0001-00000105	441.340	380
C-0000-00000125	441.242	943
C-0001-00000009	441.651	965
C-0001-00000026	440.660	966
B-0001-00000214	442.346	967

C-0001-00000622	442.615	1488
B-0001-00000212	442.649	1544
B-0001-00000114	442.508	1619
0101-00110770	442.057	1670
0101-00110777	442.057	1670
C-0001-00000001	442.575	1717
C-0000-00000020	442.973	1860
C-0001-00000043	442.969	1861
B-0001-00000659	442.404	1862
B-0001-00000217	442.649	1884
C-0001-00000013	442.544	2018

- d) Incumplimiento de lo establecido en el Art. 1.12.6. del Pliego de Condiciones Generales⁶² y en las Actas Acuerdo del 07-06-02⁶³ y del 26-07-04⁶⁴, en lo relativo a los plazos para la efectivización de los pagos.

Certificado			Determinación del Incumplimiento				Días de Mora
Nº	Concepto	C.C.	Efectivizado	s/ Pliego	s/ Acta Acuerdo 06-11-02	s/ Acta Acuerdo 26-07-04	
33	Adelanto 90%						
34	Adelanto 90%						
34	Saldo	339	25/02/2004	13/02/2004			12
35	Adelanto 90%						
36	Adelanto 90%	82	13/01/2004	13/01/2004	13/01/2004		0
37	Adelanto 90%	348	20/02/2004	10/02/2004	10/02/2004		10
37	Saldo	641	21/04/2004	19/04/2004			2
38	Adelanto 90%	441	16/03/2004	10/03/2004	10/03/2004		6
38	Saldo	811	14/05/2004	07/05/2004			7
39	Adelanto 90%	596	14/04/2004	12/04/2004	12/04/2004		2
40	Adelanto 90%	812	14/05/2004	10/05/2004	10/05/2004		4
41	Adelanto 90%	1030	22/06/2004	10/06/2004	10/06/2004		12
42	Adelanto 90%	1213	20/07/2004	12/07/2004	12/07/2004		8
44	100%	1671	01/10/2004	30/09/2004		30/09/2004	1
45	100%	1919	03/11/2004	01/11/2004		01/11/2004	2
46	100%	2083	03/12/2004	30/11/2004		30/11/2004	3
47	100%	60	11/01/2005	06/01/2005		30/12/2004	12

Asimismo, se verificó que las Órdenes de Pago auditadas correspondientes a liquidaciones de certificados de obra, se consigna erróneamente la fecha de vencimiento de pago de las facturas.

⁶² Art. 1.12.6 del Pliego de Condiciones Generales: "El pago de cada Certificado se efectuará dentro de los 30 días hábiles de la conformidad prestada por el comitente". Art. 14.4 del Pliego de Condiciones Particulares: Pago de Certificados. Presentación de facturas. "Se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1.12.6. del P.C.G., modificado por la siguiente Cláusula. Si el pago se efectuara transcurrido el término indicado en el primer párrafo del Art. 1.12.6 del P.C.G. – PAGO DE LOS CERTIFICADOS, por causa no imputable al Contratista, éste tendrá derecho a reclamar los intereses que correspondan por aplicación de la Tasa activa para el descuento de documentos a 30 (TREINTA) días publicada por el Banco de la Nación Argentina al momento de hacerse efectivo el pago".

⁶³ Acta Acuerdo de fecha 07/06/02:, establece que los certificados de obra emitidos hasta que se dicte el nuevo marco regulatorio, serán abonados en un 90% el día 10 del mes siguiente al de la ejecución física de los trabajos, y el saldo será abonado con la aprobación del certificado correspondiente, dentro del plazo y procedimiento establecido en los pliegos.

⁶⁴ El pago se efectuará a los 30 días corridos de la fecha en que la Contratista presente las Fojas de Medición.

Certificado			Vencimiento			
N°	Concepto	C.C.	S/ SBASE	S/ Pliegos	s/ Acta Acuerdo 06-11-02	s/ Acta Acuerdo 26-07-04
33	Adelanto 90%					
33	Saldo	168	29/01/2004	19/01/2004		
34	Adelanto 90%					
34	Saldo	339	24/02/2004	13/02/2004		
35	Adelanto 90%					
35	Saldo	439	15/03/2004	11/03/2004		
36	Adelanto 90%	82	13/01/2004		13/01/2004	
36	Saldo	503	29/03/2004	26/03/2004		
37	Adelanto 90%	348	10/02/2004		10/02/2004	
37	Saldo	641	21/04/2004	19/04/2004		
38	Adelanto 90%	441	10/03/2004		10/03/2004	
38	Saldo	811	13/05/2004	07/05/2004		
39	Adelanto 90%	596	12/04/2004		12/04/2004	
39	Saldo	994	15/06/2004	14/06/2004		
40	Adelanto 90%	812	10/05/2004		10/05/2004	
40	Saldo	1198	15/07/2004	13/07/2004		
41	Adelanto 90%	1030	10/06/2004		10/06/2004	
41	Saldo	1396	15/07/2004	13/07/2004		
42	Adelanto 90%	1213	12/07/2004		12/07/2004	
42	Saldo	1612	16/09/2004	14/09/2004		
43	100%	1498	30/08/2004			31/08/2004
44	100%	1671	30/09/2004			30/09/2004
45	100%	1919	01/11/2004			01/11/2004
46	100%	2083	30/11/2004			30/11/2004
47	100%	60	06/01/2005			30/12/2004
48	100%	242	02/02/2005			01/02/2005

e) Planillas de autorización de Pago observadas.

✓ Omiten consignar la fecha de vencimiento del pago.

PAP N°	TI N°	CC N°
10	441.814	35
256	441.924	308
365	442.016	441
695	442.282	812
819	440.660	966
892	442.142	1030
1069	442.525	1213
1078	FA-2559	1218
1458	442.057	1670
1459	442.057	1670

✓ No identifican a quien pertenecen las firmas autorizantes del pago.

PAP Nº	TI Nº	CC Nº	No identifica firma de:
48	441.840	82	Gerencia y Directorio
87	FA-100100133	123	Gerencia y Directorio
121	441.857	155	Gerencia y Directorio
134	441.508	168	Gerencia
264	FA-1000548819	313	Directorio
527	442.144	616	Gerencia y Directorio
526	442.144	617	Gerencia y Directorio
778	No consta	890	Gerencia y Directorio
801	441.242	943	Gerencia y Directorio
810	441.651	965	Gerencia y Directorio
829	442.346	967	Gerencia y Directorio
863	439.264	998	Gerencia y Directorio
949	439.264	1078	Gerencia y Directorio
1079	FA-2559	1218	Gerencia y Directorio
1262	441.796	1432	Gerencia y Directorio
1310	442.615	1488	Gerencia y Directorio
1341	442.649	1544	Gerencia y Directorio
1410	No consta	1621	Gerencia y Directorio
1446	442.740	1666	Gerencia y Directorio
1485	442.575	1717	Gerencia y Directorio
1512	442.840	1754	Gerencia y Directorio
1616	442.973	1860	Gerencia y Directorio
1617	442.969	1861	Gerencia y Directorio
1614	442.404	1862	Gerencia y Directorio
1645	442.649	1884	Gerencia y Directorio
1660	442.970	1928	Gerencia y Directorio
1750	442.544	2018	Gerencia y Directorio
1792	442.915	2063	Gerencia y Directorio
1818	443.144	2083	Gerencia y Directorio
1839	443.108	2133	Gerencia y Directorio
1906	442.888	2196	Gerencia y Directorio

✓ No consta firma autorizante.

PAP Nº	TI Nº	CC Nº	No consta firma de:
10	441.814	35	Directorio
134	441.508	168	Directorio
256	441.924	308	Directorio
518	442.141	596	Directorio
547	441.924	641	Directorio
892	442.142	1030	Directorio
1046	442.282	1198	Directorio
310	441.340	380	Gerencia

- ✓ No utilizan el mismo criterio para el registro de los montos autorizados a pagar.

PAP Nº	TI Nº	CC Nº	Monto Autorizado
10	441.814	35	Bruto
87	FA-100100133	123	Bruto
134	441.508	168	Bruto
256	441.924	308	Bruto
264	FA-1000548819	313	Bruto
279	441.649	339	Bruto
310	441.340	380	Bruto
363	441.774	439	Bruto
365	442.016	441	Bruto
428	441.840	503	Bruto
518	442.141	596	Bruto
527	442.144	616	Bruto
526	442.144	617	Bruto
547	441.924	641	Bruto
696	442.016	811	Bruto
695	442.282	812	Bruto
778	No consta	890	Bruto
801	441.242	943	Bruto
810	441.651	965	Bruto
819	440.660	966	Bruto
829	442.346	967	Bruto
855	442.141	994	Bruto
863	439.264	998	Bruto
892	442.142	1030	Bruto
949	439.264	1078	Bruto
1046	442.282	1198	Bruto
1069	442.525	1213	Bruto
1079	FA-2558	1218	Bruto
1078	FA-2559	1218	Bruto
1221	442.142	1396	Bruto
1310	442.615	1488	Bruto
1311	442.714	1498	Bruto
1341	442.649	1544	Bruto
1398	442.525	1612	Bruto
1400	442.508	1619	Bruto
1410	No consta	1621	Bruto
1458	442.057	1670	Bruto
1459	442.057	1670	Bruto
1460	442.856	1671	Bruto
1485	442.575	1717	Bruto
1512	442.840	1754	Bruto
1616	442.973	1860	Bruto
1617	442.969	1861	Bruto

PAP Nº	TI Nº	CC Nº	Monto Autorizado
1614	442.404	1862	Bruto
1652	442.997	1919	Bruto
1750	442.544	2018	Bruto
1792	442.915	2063	Bruto
1906	442.888	2196	Bruto
48	441.840	82	Neto de retenciones
121	441.857	155	Neto de retenciones
1262	441.796	1432	Neto de retenciones
1446	442.740	1666	Neto de retenciones
1645	442.649	1884	Neto de retenciones
1660	442.970	1928	Neto de retenciones
1818	443.144	2083	Neto de retenciones
1839	443.108	2133	Neto de retenciones

✓ Utilizan numeración manual

PAP Nº	TI Nº	CC Nº
10	441.814	35
134	441.508	168
256	441.924	308
264	FA-1000548819	313
279	441.649	339
310	441.340	380
363	441.774	439
365	442.016	441
428	441.840	503
518	442.141	596
547	441.924	641
696	442.016	811
695	442.282	812
819	440.660	966
855	442.141	994
892	442.142	1030
1046	442.282	1198
1069	442.525	1213
1078	FA-2559	1218
1221	442.142	1396
1311	442.714	1498
1398	442.525	1612
1400	442.508	1619
1458	442.057	1670
1459	442.057	1670
1460	442.856	1671
1652	442.997	1919

✓ Duplicidad en la autorización

Anticipo	Monto	Planilla autorizante	
Certificado N° 33	\$3.026.268,74	1869 (09/10/03)	134 (23/01/04)
Certificado N° 34	\$2.597.799,42	2051 (11/11/03)	279 (20/02/04)
Certificado N° 35	\$2.235.730,15	2213 (12/12/03)	363 (09/03/04)
Certificado N° 36	\$2.014.045,49	48 (09/01/04)	428 (17/03/04)
Certificado N° 37	\$2.393.758,63	256 (18/02/04)	547 (18/03/04)
Certificado N° 40	\$2.847.536,09	695 (07/05/04)	1046 (12/07/04)
Certificado N° 41	\$4.087.722,26	892 (11/06/04)	1221 (11/08/04)
Certificado N° 42	\$3.376.822,43	1069 (13/07/04)	1398 (13/09/04)

f) Facturas que no poseen fecha de recepción.

TI N°	Factura N°	CC N°
441.814	B-0001-00000205	35
441.857	B-0001-00000101	155
441.857	B-0001-00000102	155
FA-1000548819	B-0010-00548819	313
442.144	C-0001-00000007	616
441.144	C-0001-00003183	617
441.242	C-0000-00000125	943
441.651	C-0001-00000009	965
440.660	C-0001-00000026	966
442.346	B-0001-00000214	967
439.264	C-0001-00003484	998
439.264	C-0001-00003485	998
442.615	C-0001-00000622	1488
442.649	B-0001-00000212	1544
442.508	B-0001-00000114	1619
442.740	B-0001-00001544	1666
442.740	B-0001-00001545	1666
442.740	B-0001-00001546	1666
442.740	B-0001-00001547	1666
442.740	B-0001-00001548	1666
442.740	B-0001-00001549	1666
442.740	B-0001-00001550	1666
442.740	B-0001-00001551	1666
442.740	B-0001-00001552	1666
442.740	B-0001-00001553	1666
442.740	B-0001-00001554	1666
442.740	B-0001-00001556	1666
442.740	B-0001-00001559	1666
442.057	0101-00110770	1670
442.057	0101-00110777	1670

TI Nº	Factura Nº	CC Nº
442.575	C-0001-00000001	1717
442.973	C-0000-00000020	1860
442.969	C-0001-00000043	1861
442.404	B-0001-00000659	1862
442.649	B-0001-00000217	1884
442.970	B-0001-00000341	1928
442.970	B-0001-00000342	1928
442.544	C-0001-00000013	2018
442.888	091-000000-3641	2196

g) Facturas que no poseen el sello de pagado.

TI Nº	Factura Nº	CC Nº
442.144	C-0001-00000007	616
442.016	B-0001-00000169	811

LISTADO DE ACTUACIONES (TRAMITES INTERNOS)

Caso	Trámite Interno Nº	Acta de Directorio	Concepto de la tramitación
1	441.781	773 (08/01/04)	Trabajos de impermeabilización Estación Caseros
2	441.835/441.092	774 (02/02/04) 779 (23/03/04) 781 (27/04/04) 799 (18/11/04) 801 (30/11/04)	Licitación Pública Nº 101/03 – Escaleras, ascensores y elevadores
3	441.910	775 (10/02/04)	Redeterminación de precios de arquitectura e instalaciones del proyecto "Paseo turístico cultura Subterráneo del tango"
4	441.988	776 (24/02/04)	Contrataciones de especialistas en higiene y seguridad en las obras
5	440.660	776 (24/02/04) 792 (24/08/04)	Ampliación tareas de aseguramiento control de hormigón
6	442.050	779 (23/03/04)	Contratación de especialista en temas eléctricos de material rodante
7	441.651	779 (23/03/04)	Prorroga contratación especialista en líneas de contacto
8	442.056	780 (01/04/04) 783 (27/05/04) 802 (14/12/04)	Concurso Privado de Precios Nº 113/04 – Trabajos de cateo
9	441.781	781 (27/04/04)	Redeterminación de precios – Trabajos por derrame de combustible
10	441.440	781 (27/04/04)	Acciones por reclamo costos extras abonados por presencia combustible
11	442.477	782 (07/05/04) 787 (28/06/04)	Medida cautelar – posesión porciones de subsuelo inmuebles
12	442.318	783 (27/05/04)	Redeterminación de precios Obra Civil y Túnel
13	442.317	783 (27/05/04)	Redeterminación de precios obras de arquitectura e instalaciones
14	441.796	783 (27/05/04)	Plazo de pago de certificados
15	442.389	783 (27/05/04)	Contratación de especialista en elaboración de pliegos
16	441.796	788 (13/07/04)	Proyecto de Acta Acuerdo Obra Civil
17	442.544	789 (27/07/04)	Contratación de asesores para el desarrollo del proyecto de la obra de la Línea H, Tramo A: instalaciones eléctricas e iluminación, ventilaciones, instalaciones sanitarias e incendios.
18	443.087	792 (24/08/04) 799 (18/11/04)	Ajuste de los cálculos correspondientes a la obra civil
19	442.750	793 (07/09/04) 802 (14/12/04)	Licitación Pública Nº 115/04 – Provisión e instalación de la Subestación Transformadora Rectificadora Venezuela y la Línea de contacto para las obras del tramo B
20	442.769	793 (07/09/04) 802 (14/12/04)	Licitación Pública Nº 106/04 – Provisión de material rodante
21	442.988	797 (19/10/04) 802 (14/12/04)	Licitación Pública Nº 117/04 – Obras de construcción de la Cochera Colonia
22	442.980	799 (18/11/04)	Contratación Directa – Obras civiles para la Subestación Rectificadora Venezuela
23	443.053	799 (18/11/04)	Adecuación de artefactos de iluminación a instalar en las futuras estaciones
24	443.043	799 (18/11/04)	Obra de vías, modificación durmientes
25	443.059	799 (18/11/04)	Modificación tipo de cables
26	443.044	799 (18/11/04)	Trabajos especiales a ejecutar bajo los edificios en la curva de Avda. Caseros
27	443.133	801 (30/11/04)	Redeterminación de precios obra de vías
28	442.888	803 (28/12/04)	Adquisición inmueble servicios auxiliares taller Colonia